SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

PRESTAR SERVICIOS DE MONITOREO Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (ID: OTIC-756)

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2024

SuperSubsidio
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a. Verificar que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección.

b. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades (Ley 80 de 1993, Le

c. y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 y demás normas reglamentarias y complementarias).

d. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben llegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el pliego de condiciones.

e. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

f. Suministrar toda la información requerida a través del pliego.

g. Analizar en su integridad y detenidamente el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo y de asignación y distribución de riesgos, diligencia que se llevará a cabo por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.

h. Diligenciar de manera clara y precisa los anexos y formatos contenidos en el

pliego.

i. Elaborar la oferta técnica y económica de la propuesta con estricto acatamiento de lo dispuesto en el pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

j. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso de selección.

k. Toda aclaración, deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

l. Solicitamos observar la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan la escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso.

m. Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto cumplen una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

n. Así mismo, dentro de elementales criterios de transparencia e integridad pública, se recuerda la lealtad que ha de presidir la relación entre administración y administrados.

o. Se entiende igualmente que el proponente se compromete a no realizar ninguna práctica de fraude o violatoria del Estatuto Anticorrupción. En el caso de que se comprobaren hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones

legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

p. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

q. Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan a la Superintendencia del Subsidio Familiar, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

r. El valor total de la oferta indicado en la plataforma SECOP II y en el anexo de oferta económica, deberán coincidir, en caso de existir diferencias entre la oferta presentada en la plataforma SECOP II y el anexo de oferta económica, prevalecerá la información que repose en la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos de CCE.

Por lo anteriormente expuesto, señor proponente aspirante a participar en este proceso:

LO INVITAMOS A LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS A FIN DE VERIFICAR CON ANTICIPACIÓN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN, PARA EVITAR, DILACIONES EN EL PROCESO.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

INTRODUCCIÓN

La Superintendencia del Subsidio Familiar, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la contratación del "*Prestar servicios de operación logística para adelantar actividades a cargo de la Superintendencia del Subsidio Familiar, con fines académicos y de participación ciudadana. (ID: OAJ-504).*" La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada por Subasta inversa.

Los Documentos del Proceso están a disposición del público en el siguiente link Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

CAPITULO I.

ASPECTOS GENERALES

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia del Subsidio Familiar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

1.1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo adjunto al presente proceso en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el

rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.2. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

1.3. COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II, en el módulo de "Observaciones" y/o "Mensajes" de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La Superintendencia del Subsidio Familiar no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica, ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Cualquier comunicación o mensaje que no se realice a través de los medios antes indicados, no será tenida en cuenta para efectos del proceso de selección.

Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

1.4. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en idioma castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma castellano.

1.5. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

1.6. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

1.7. FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

1.8. RÉGIMEN LEGAL.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la **"SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**" y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida la **"SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**" durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en

ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

1.9. INDICACIÓN SOBRE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co[1], las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos.

Para el efecto verificarán:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de la Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial NO es aplicable al proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación. Así entonces, a continuación, se describe cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

[1] Ver manual en Colombia compra eficiente y adecuar según aplique o n o a los diferentes tratados allí indicados.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

Acuerdo comercial		Entidades del orden nacional	Entidad cubierta	Valor del proceso superior al umbral del acuerdo	Excepción aplicable al proceo	Proceso cubierto por acuerdo
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $296.306.787 COP	SI	NO	NO	NO
	Perú	Bienes y servicios $563.514.031	SI	NO	NO	NO
	México	$296.306.787	SI	NO	N/A	N/A
Canadá		$369.287.753	SI	NO	N/A	N/A
Chile		Bienes y servicios $296.306.787 COP	SI	NO	NO	NO
Corea		Bienes y servicios $424.748.672 COP	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		Bienes y servicios $770.156.767 COP	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $369.600.182 COP	SI	NO	NO	NO
Triángulo	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad N/A	SI	SI	NO	SI
	Guatemala		SI	SI	NO	SI
Norte	Honduras		SI	SI	NO	SI

*Se verifican los umbrales establecidos por CCE-EICP-MA-03 Acuerdos Comerciales

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

Teniendo en cuenta que para el presente proceso aplica el acuerdo comercial de la En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: el Triángulo Norte reciben trato nacional.

Asimismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la SSF dará trato nacional

1.10. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato que se suscriba se estima hasta la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($574.534.626) INCLUIDO IVA**

NOTA ACLARATORIA: Es necesario precisar que el presupuesto oficial asignado se encuentra a respaldados en gasto de funcionamiento e inversión, las posiciones presupuestales que respaldan dicho gasto se encuentran en certificado de disponibilidad presupuestal 45524 del 30 de Julio de 2024 cuyo valor es de Quinientos Ochenta Millones de pesos M/CTE ($580.000.000), discriminados así:

A-02-02-008-003-SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERIVIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)-VALOR: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000)-FUNCIONAMIENTO

C-3699-1300-6-53105B-369904-ADQUISICION DE BYS – DOCUMENTO PARA LA PLANEACION ESTRATEGICA EN TI-FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TICS) DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR-VALOR: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000)-INVERSIÓN.

*El valor de instalación se pagará una única vez en la ejecución del contrato.

Para determinar el valor estimado del presente proceso de selección, se adelantó el estudio de mercado cotizando a través de la plataforma SECOP II y por correo electrónico.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio o entrega de los bienes.

1.11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para cubrir los costos que implica la presente contratación, la Superintendencia cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número y fecha	Valor
45524 del 30 de julio de 2024	$ 580.000.000

1.12. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**, que en adelante y para todos los efectos de esta contratación se denominará **SUPERSUBSIDIO**, Entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuyo objetivo principal es ejercer funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a control y vigilancia.

1.13. SOLICITUD DE ACLARACIONES U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán, dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma, formular por escrito las solicitudes de aclaración o las observaciones frente al contenido y alcance del Pliego de Condiciones que estimen pertinentes, las cuales deberán presentarse de conformidad en lo previsto en este Pliego de Condiciones, y serán publicadas en la plataforma SECOP II junto con las respectivas respuestas.

Todas las adendas al Pliego de Condiciones, deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de las propuestas.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Pliego de Condiciones y/o su respuesta no suspenderán automáticamente el plazo de presentación de propuestas.

1.14. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Vencido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, terminados y completados los estudios previos (jurídicos, técnicos y financieros, y de distribución de riesgos); así como realizados los ajustes al pliego de condiciones definitivo y resueltas las observaciones, el ordenador del gasto expedirá el acto administrativo que ordena la apertura del proceso, el cual debe contener toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y será publicado en la plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

1.15. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término establecido y en el lugar indicado en el cronograma, la Superintendencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá expedir ADENDAS, mediante las cuales podrá modificar el pliego de condiciones.

Los oferentes deberán estar atentos a los documentos que se expidan en el presente proceso de selección y todos los demás que hagan parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma el objeto, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Todas las adendas que publique la SUPERINTENDENCIA en relación con el pliego de condiciones pasarán a formar parte integrante del proceso y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes. El pliego y las adendas deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar el pliego de condiciones ni sus adendas y no se atenderán solicitudes por fuera del término establecido, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

1.16. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Hasta el día y hora de cierre del Proceso de Selección, señalado en el cronograma, los oferentes podrán cargar los documentos de su propuesta en el Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes a la plataforma de SECOP II.

Una vez finalizado el plazo correspondiente, el sistema no permitirá el cargue de la propuesta correspondiente.

1.17. PROCEDIMIENTO

Se dará aplicación al procedimiento de la selección abreviada por **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, a través de la plataforma transaccional de SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, el contrato será adjudicado al proponente que haya sido habilitado jurídica, técnica y financieramente y cuya oferta económica, producto de la realización de la Subasta Inversa, haya ofrecido el menor precio.

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo expresado en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el **MENOR PRECIO**.

En tal sentido, para la determinación de precios artificialmente bajos, se tendrá en cuenta lo previsto en la “Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación”, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Los valores propuestos cubrirán todos los costos fijos y variables de la prestación del servicio, además de todos los costos directos e indirectos, generales, financieros,

beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo en que incurra el contratista para el correcto cumplimiento y ejecución de la totalidad de las obligaciones a cargo de este, de acuerdo con este pliego, el contrato, sus anexos y formatos y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

El procedimiento para la subasta inversa será el establecido en la "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II", de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y se tendrán en cuenta las siguientes reglas mínimas:

a. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con el ANEXO N° 09 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS

b. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con el ANEXO N° 09 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

c. La SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR deberá remitir previo al evento de subasta un LINK, por medio del cual apertura la subasta y en donde deberán estar conectados todos los oferentes durante el término de la subasta.

En este mismo espacio, la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR dará apertura del sobre económico y el comité evaluador técnico y económico procederá a realizar la verificación técnica y aritmética de las propuestas económicas, termino en el cual se procederá a suspender la audiencia y una vez se tenga esta verificación se reanudará y se correrá traslado a los oferentes o si es del caso se requerirá a los oferentes para aclaración de las propuesta económica y se tomará la decisión correspondiente.

d. Posteriormente, la subasta iniciará con EL MENOR PRECIO TOTAL OFRECIDO en las ofertas económicas iniciales de los oferentes habilitados.

e. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

f. Para que los lances sean válidos, los proponentes deberán mejorar los lances respectivos en un margen mínimo del DOS POR CIENTO (2%) del último lance, así, por ejemplo: el oferente A realiza su lance, B tendrá que mejorar el lance en un DOS PORCIENTO (2%) y así sucesivamente cada oferente respecto del último lance.

g. Solo se tendrán en cuenta los lances que cumplan con el margen mínimo del DOS PORCIENTO (2%) En el caso que no cumplan con esta regla, el lance será declarado NO VALIDO.

h. El tiempo de duración de la subasta será por el termino de **QUINCE (15) MINUTOS**

i. En consecuencia, la subasta culminará una vez se cumpla el tiempo establecido para la realización de esta, y no se realicen más lances válidos.

j. El proceso será adjudicado al oferente que haya presentado el último lance válido y que constituya el menor precio ofertado.

k. En todo caso, los oferentes deberán tener en cuenta las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes prestarán su oferta económica completa incluyendo el valor de todos los servicios y por el tiempo establecido para la ejecución del contrato.

NOTA 1: Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

NOTA 2: La entidad solicitará al proponente con el menor porcentaje ofertado para que sea actualizada su oferta en el anexo oferta económica con base en el valor resultante de los lances realizados en la subasta.

1.18. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA.

El día y la hora fijada en el **SECOP II**, para la realización de la adjudicación, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, quien debe ser el adjudicatario o si se declara desierto el proceso. Para ello tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación de las ofertas.

De acuerdo con la recomendación presentada por el comité evaluador, el ordenador del gasto de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR** mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará o declarará desierto el proceso de selección. Este último caso sólo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del **CONTRATISTA**, por ello se podrá declarar desierto el Proceso de Selección, conforme a lo previsto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El ordenador del gasto podrá apartarse de la recomendación presentada por el comité evaluador, caso en el cual justificará su decisión en el acto administrativo correspondiente.

1.19. UN SOLO OFERENTE HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

1.20. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y obliga tanto la SUPERSUBSIDIO como al adjudicatario, y contra este no procede recurso alguno. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad. (Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007).

1.21. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN:

La Superintendencia declarará desierta la contratación en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente ninguna oferta.
2. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.
3. Al igual que lo señalado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993“La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión”.
4. cuando se considere que la oferta es artificialmente baja y por ello, pondría en riesgo la ejecución del contrato.

1.22. EL CONTRATO Y SU PERFECCIONAMIENTO

Efectuada la publicación del acto administrativo de adjudicación del proceso, la Superintendencia suscribirá el contrato con el oferente seleccionado, dentro del término establecido en el cronograma y tramite del proceso.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única constituida por el contratista, el registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

1.23. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado, para la suscripción del contrato, deberá allegar los siguientes documentos:

a. Fotocopia del RUT.
b. Fotocopia del Registro de Información Tributaria - RIT
c. Certificación bancaria donde se consignarán los pagos del contrato.

d. Formato de ética pública sino lo adjuntó con la propuesta.
e. Hoja de vida de SIGEP
f. Declaración bienes y rentas Ley 2013 de 2019
g. Certificación bancaria

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con estos requisitos

CÀPITULO II.

DESCRIPCIÓN ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

2. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1860 de 2021, establece. “Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1082 de 2015, establece. “Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Por lo anterior, el valor del proceso de selección que se pretende adelantar es hasta por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($574.534.626) INCLUIDO IVA.,** por lo que la presente Convocatoria NO susceptible de ser limitada a solo MIPYMES, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establecido en el mencionado artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf. El umbral para beneficio de las MiPymes corresponde a COP $532.338.092

1.1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1.2. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS DE MONITOREO Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (ID: OTIC-756)

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

1.3. CLASIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESTÁNDAR DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101507	80: Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10: Servicios de asesoría de gestión	15: Servicios de negocios y administración corporativa	07: Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
81111800	81: Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnológica	11: Servicios Informáticos	18: Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas	
43222500	43: Difusión de tecnologías de la información y las comunicaciones	22: Equipos o plataformas y accesorios de redes de multimedia o de voz y datos	25: Equipo de seguridad de red	
43232600	43: Difusión de tecnologías de la información y las comunicaciones	23: Software	26: Software específico para la industria	
43233200	43: Difusión de tecnologías de la información y las	23: Software	32: Software de seguridad y protección	

	comunicaciones			
81112200	81: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11: Servicios informáticos	22: Mantenimiento y soporte de software	
81161500	81: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	16: Entrega de servicios de tecnología de información	15: Servicios de administración de acceso	

1.4. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR Y CANTIDADES:

El contratista deberá prestar los servicios de acuerdo con las siguientes especificaciones

El servicio SOC corresponde a la estrategia de la Superintendencia por fortalecer su Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información MSPI en el sentido de incorporar el monitoreo de seguridad de los incidentes que se puedan presentar de manera proactiva y para la gestión de riesgos, conforme normatividad internacional, buenas prácticas en el sector TI y los lineamientos MinTIC, asegurando así las condiciones para los servicios de TI en la Superintendencia, tales como ISO/IEC 27001, NIST SP 800-61. Así mismo se ha de emplear sistemas de detección automática de amenazas (SIEM), firewalls, herramientas de análisis de vulnerabilidades y sistemas de gestión de incidentes, incluida la integración de diferentes tecnologías para la adopción de metodologías que, en una permanente dinámica, para la correlación de eventos automática de incidentes y con base en buenas prácticas que son de adopción común en la industria de la ciberseguridad.

Para dar cumplimiento al objeto, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones del servicio a adquirir por parte de la Superintendencia establecidas en el ANEXO 9 FICHA TÉCNICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

La infraestructura de la SSF en la actualidad está compuesta por un total 14 servidores físicos y 60 virtuales (Hyper-V), en su mayoría está basada en Microsoft, sin embargo, actualmente se cuentan con algunos servidores de sistema operativo Linux, las bases de datos de los sistemas de información son en su mayoría Microsoft SQL Server, una base de datos MYSQL y una base de datos Postgresql. Su infraestructura se encuentra tanto en Azure como en On Premise.

Servidores	Sistemas Operativos de los servidores: Windows Server 2012 R2 y/o superiores, Virtualización por Hyper-V, Linux Centos 7,0 y/o superiores, Linux Ubuntu 22 y/o superiores.
Sistemas Operativos de Estaciones de trabajo	Sistemas Operativos de los servidores: Windows Server 2012 R2 y/o superiores, Virtualización por Hyper-V, Linux Centos 7,0 y/o superiores, Linux Ubuntu 22 y/o superiores.
Bases de datos	Microsoft SQL Server 2016 y/o superiores, MySQL 11, Postgresql.
Switches	12 switches Border, 1 Switch Core
Firewall y equipos de seguridad	Firewall Nex-generation Palo Alto 3220, WAF 400E, Antivirus ESET.
Correo electrónico institucional	Microsoft Office 365 E1 y E3 Exchange Online P1
Aplicaciones	14 sistemas de información de acuerdo con el catálogo de servicios de la entidad

Tabla general Plataforma Tecnológica

ALCANCE:

ITEM	SERVICIO
1	SERVICIO SOC

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

- Se deben prestar los servicios en el idioma español, para la interacción de las áreas de operación.
- Se deberá contar con una capacidad operativa 7x24, durante toda la ejecución del contrato.
- El contratista deberá realizar mensualmente, según lo establezcan las mejores prácticas de seguridad, análisis de tendencias sobre los eventos y plataformas monitoreadas por el servicio SOC.
- El contratista deberá proporcionar reportes bajo solicitud de la SuperSubsidio, por demanda, para el servicio SOC, según lo indicado en el ITEM Tabla general Plataforma Tecnológica.
- El contratista deberá generar y entregar boletines sobre alertas de seguridad que afecten la infraestructura.
- El contratista deberá entregar un informe mensual detallado sobre alertas mundiales que puedan afectar la seguridad sobre la infraestructura de sus clientes, dentro del servicio SOC.
- El contratista deberá monitorear los componentes de la infraestructura tecnológica indicada en la Tabla general Plataforma Tecnológica de forma proactiva.
- En caso de que el contratista comparta información con la SuperSubsidio por medio de un repositorio de información, este deberá garantizar los controles de acceso a dicho repositorio de información que sean necesarios y evitar el acceso no autorizado.
- El contratista deberá contar con procesos documentados para la eliminación segura de la información que ya no se requiera.
- El contratista deberá tener un SOC propio.
- El contratista deberá contar con personal certificado en las herramientas con la que el SOC presta el servicio de monitoreo, correlación y demás.
- El contratista deberá tener los roles y responsabilidades del grupo de operaciones del SOC, claramente definido y documentado, en lo que respecta al monitoreo, correlación, análisis y de tendencias de seguridad y atención de requerimientos, manejo y contención de incidentes de seguridad, inteligencia de la amenaza y Hunting.
- El contratista deberá detallar los procesos de:
 - Puesta a punto y auditoria del servicio de monitoreo y alertamiento.

- Eliminación segura de la información que ya no se requiera, Gestión y Respuesta a incidentes,
- Priorización de incidentes
- Detección, categorización y alertamiento temprano y oportuno de incidentes de seguridad,
- Priorización de atención de incidentes, Atención y escalamiento de requerimientos, Mejora Continua del servicio,
- Gestión de cambio sobre la plataforma que soporta el servicio.
- Controles de acceso a los repositorios de información que sean necesarios y de esta forma evitar el acceso no autorizado.
- Modelo de Seguridad predictivo.

1. SERVICIO SECURITY OPERATION CENTER (SOC)

1.1 Especificaciones Técnicas Generales del Servicio SOC

Para la ejecución del contrato y el cumplimiento de los niveles de servicio solicitados, el contratista dispondrá del talento humano que él considere necesario, sin embargo, debeincluir mínimo lo siguiente:

Rol	Profesión en Colombia (Carreras Afines según SNIES)
Gerente de proyecto	Profesión: Título profesional en ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o electrónica o informática o afines. Posgrado: posgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Proyectos en Ingeniería de Telecomunicaciones o Administración de Empresas con Especialidad en Dirección de Proyectos. Certificaciones: PMP - Project Management Professional o Prince. Experiencia mínima: 10 años como profesional ejecutando proyectos y/o labores como director o gerente de proyectos en el sector de tecnología Experiencia especifica: 5 años en Ciberseguridad, Seguridad informática, Seguridad de la Informacióny.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024
SOC

	Certificaciones: Auditor Lider ISO 27001:2022, Cobit 5 o ITIL v4, CISM Certified Information Security Manager o CISSP Certified Information Systems Segurity Professional, Scrum Master
Consultor Senior despliegue	Profesión: Título profesional en ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o electrónica o informática o afines. Posgrado: Posgrado en Seguridad de la información o Seguridad informática o Seguridad de Redes Telemáticas o Seguridad Física y de la informática, Certificaciones: Certificación dada por el fabricante de la herramienta SIEM propuesta. Auditor Líder ISO 27001:2013 Auditor Lider ISO 27001:2022, CEH - Certified Ethical Hacker o CISM - Certified Information Security Manager o CISSP - Certified Information Systems Segurity Professional, Lead Cybersegurity Manager ISO/IEC 27032:2012 o Lead Cybersegurity Professional Certificate (LCSPC), Introductorio de Seguridad en Redes LACNIC o Seguridad en BGP con RPKI e IRR LACNIC Experiencia mínima: 5 años como profesional ejecutando proyectos y/o labores consultor especialista en seguridad de la información o Ciberseguridad Experiencia especifica: 4 proyectos en Despliegue de la herramienta propuesta para SIEM y uno de estos contratos que contenga despliegue de mínimo 2 de las siguientes herramientas SOAR, HONEYPOT, PROTECCION DE MARCA, GESTION DE VULNERABILIDADES para el sector gobierno
Líder SOC	Profesión: título profesional en ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o electrónica o informática o afines Posgrado: Posgrado en seguridad de la información o Seguridad de Redes Telemáticas o Seguridad Física y de la informática o Seguridad informática Certificaciones: CHFI - Computer Hacking Forensic Investigator, Auditor Interno ISO 27001:2013 o Auditor Líder ISO 27001:2013, Auditor Lider ISO 27001:2022, CEH - Certified Ethical Hacker, ITIL v3 o superior, Introductorio de Seguridad en Redes LACNIC o Seguridad en BGP con RPKI e IRR LACNIC

	Experiencia mínima: 7 años como profesional ejecutando proyectos y/o labores consultor especialista en seguridad de la información o Ciberseguridad Experiencia especifica: 3 años como Líder SOC
Consultor Técnico SOC	Profesión: Título profesional en ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o electrónica o informática o afines Certificaciones: Auditor Lider ISO 27001:2022, Seguridad en BGP con RPKI e IRR LACNIC. Curso o Certificación dada por el fabricante de la herramienta SIEM propuesta, Auditor Lider ISO 27001:2013, Cybersecurity Manager ISO/IEC 27032:2012 o Cyber Security Foundation Professional Certificate (CSFPC) Experiencia mínima: 4 años como profesional ejecutando proyectos y/o labores como consultor en Seguridad o Ciberseguridad Experiencia especifica: 3 proyectos en Ciberseguridad, Seguridad informática, Seguridad de la Información o SOC
Analista Nivel 2 de SOC	Profesión: Título profesional en ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o electrónica o informática o afines Certificaciones: Certificación vigente como profesional, analista, especialista y arquitecto de seguridad de redes o su equivalente en la solución ofertada. Emitida por el fabricante. Experiencia mínima: 5 años como profesional ejecutando proyectos y/o labores como consultor en Seguridad o Ciberseguridad Experiencia especifica: 5 años en implementación y/o administración de soluciones de seguridad

1.2. Requisitos Generales del servicio

El contratista deberá tener un SOC propio, y este deberá estar ubicado en el territorio nacional

1.3. Especificaciones Técnicas Generales del SOC

- El SOC deberá tener la capacidad de integrarse con el SIEM de propiedad de la Superintendencia del Subsidio Familiar, el cual es ArcSight (logger y ArcMC) del fabricante MicroFocus, así mismo deberá contar con la capacidad de configurar, parametrizar y gestionar dicho SIEM.
- El SOC debe poder utilizar herramientas de su propiedad para colectar, procesar, monitorear y correlacionar como mínimo 4500 EPS (Eventos por segundo) sin costos adicionales para la entidad. Se deberá adjuntar los documentos vigentes necesarios que demuestren que el proveedor del servicio SOC está autorizado y cuenta con el entrenamiento de utilizar dichas herramientas.
- El servicio de SOC debe poder detectar amenazas para encontrar riesgos o brechas de seguridad desconocidas.
- El servicio de SOC debe estar en la capacidad de realizar monitoreo de disponibilidad e integridad de los dispositivos al servicio de monitoreo de Seguridad.
- El servicio de SOC debe tener la capacidad en tiempo real para detectar, recolectar, cruzar y consolidar patrones sobre la información recolectada, para poder alertar tempranamente los problemas, priorizando los activos más importantes.
- El SOC deberá realizar análisis del comportamiento de la infraestructura monitoreada para correlacionar incidentes y determinar proactivamente problemas en la operación.
- Las instalaciones del SOC deben contar con procedimientos, políticas de seguridad física para oficinas, recintos e instalaciones donde se encuentran los equipos con los cuales prestan el servicio, garantizando el esquema de seguridad sobre todos los componentes que lo integren, en el caso de utilizar herramientas basadas en nube deberán estar soportadas y garantizar el modo de alta disponibilidad.
- Debe garantizar la disponibilidad, confidencialidad, integridad, autenticación, autorización, no repudio, auditoría y privacidad de los datos y servicios soportados.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024
SOC

- El SOC deberá contar con un grupo interno con especialidad en atención de incidentes de seguridad, bajo un procedimiento claro y definido.
- El servicio debe permitir la integración del envío de alarmas automáticas vía correo electrónico.
- El servicio SOC, debe estar en capacidad de integrarse con otras herramientas relacionadas a este tipo de servicio, además el proponente debe estar en la capacidad de desarrollar las integraciones o los conectores y/o API necesarios para las distintas fuentes de datos, sin generar costos adicionales para la SuperSubsidio.
- El Servicio SOC deberá contar con tecnologías cognitivas para acelerar el proceso de investigación de potenciales incidentes de seguridad, dicha inteligencia artificial deberá analizar fuentes como: mensajes de X, información de foros, boletines de seguridad, artículos, Wikis, presentaciones de conferencias, reportes de analistas y bases de conocimiento.
- El servicio SOC deberá contar con una capacidad de retención de información mínima de seis (6) meses, para extracción de información de forma segura y generación de reportes.
- En caso de ser necesarios software de agentes en la infraestructura de la entidad, se deberán suministrar los medios de instalación de los agentes que se requieran. Una vez se realice la Instalación, el contratista deberá realizar la respectiva configuración y certificación de que se está recibiendo eventos y alertas de monitoreo de los dispositivos informáticos de la infraestructura tecnológica relacionada en la Tabla general Plataforma Tecnológica
- Sólo deberá recibir los eventos que se requieran monitorear.
- El servicio SOC debe ser compatible con los métodos de recopilación de logs de la industria (Syslog, WMI, JDBC y SNMPv3).
- El servicio SOC debe vigilar y alertar cuando hay una interrupción en la recopilación de registros de un dispositivo. En otras palabras, si los registros no se ven desde un dispositivo en minutos determinados, generará una alerta.
- El servicio SOC deberá permitir el desarrollo de conectores personalizados

sin la necesidad de editar archivos de configuración.

- El servicio SOC debe realizar un análisis en tiempo real de los eventos.
- El servicio SOC debe ser capaz de correlacionar los eventos y fuentes de datos de flujos de red en tiempo real.
- El servicio SOC debe contar con un portal web con comunicación segura que permita a la SSF tener una visualización de la información relevante respecto a amenazas emergentes, vulnerabilidades en su plataforma e incidentes de seguridad detectados por el servicio de SOC. Los contenidos de este portal web deberán estar orientados a mostrar la información del estado de la operación a nivel de monitoreo, investigación, atención de incidentes y gestión de requerimientos, para lo cual el servicio ofertado debe permitir la personalización del dashboard.
- El portal Web del servicio debe permitir descargar información de requerimientos de servicio, así como, publicaciones de seguridad y alertas generadas.
- El servicio SOC debe contar con un modelo de seguridad predictiva segmentada en fases, se debe indicar el detalle de estas fases.
- El servicio SOC debe contar con procesos automatizados de respuesta a incidentes y revisión de actividades anómalas.

1.4. Requerimientos Específicos - Correlación y Alertamiento de Eventos deSeguridad

- Los dispositivos tecnológicos de la SSF generan eventos que quedan registrados en los LOGs, los cuales deben ser monitoreados por el contratista. El contratista debe (basado en su experiencia y bases de conocimiento) diseñar el modelo de recolección de LOGs y arquitectura del servicio, con el fin de que se correlacionen y tengan en cuenta al menos los eventos relevantes de seguridad y alertamiento para que no impacte la normal ejecución de los servicios tecnológicos que apoyan los procesos de la SSF.

- El contratista y la SSF, al momento de la puesta en marcha del servicio, deben definir y configurar una serie de reglas, alertas y notificaciones clasificadas y priorizadas para detectar eventos e incidentes sobre la plataforma tecnológica que se estará monitoreando y reportarlas a la SSF cada vez que se encuentre en riesgo los principios de integridad, disponibilidad o confidencialidad de los activos tecnológicos.
- El contratista debe analizar, detectar y reportar ataques reales y potenciales a sistemas de información y bases de datos, mantener la trazabilidad y detectar comportamientos anómalos.
- Adicionalmente, se debe generar alertas de otras amenazas que puedan impactar a la SSF, como las identificadas en los reportes de análisis de tendencia de centros internacionales CSIRT/CERT o en las bases de datos de conocimiento del contratista, basado en los casos detectados a otros clientes que tenga el servicio ofrecido.
- El contratista debe establecer el protocolo para informar, reportar y/o escalar los eventos, alertas e incidentes que se detecten. Estos deberán ser reportados conforme a la categorización establecida por la entidad.
- El contratista debe informar de manera prioritaria y alertar sobre los cambios de seguridad, de configuración y críticos que se generen en las plataformas tecnológicas que se están monitoreando. Para esto se debe hacer una tabla de alertas, prioridad, tiempos y escalamiento.
- Los tipos de reglas, alertas y notificaciones deben enfocarse en eventos relevantes de seguridad. Las alertas mínimas requeridas deben monitorear eventos como:
 - Actividades asociadas a la administración de cuentas de usuario final (UserID)
 - Actividades asociadas a cuentas de altos privilegios, automáticas de procesos o asignadas a usuarios administradores (root, sa, administrator).
 - Ejecución de comandos especiales sobre sistemas operativos. Ejecución de comandos especiales sobre bases de datos (dump,drop, delete, insert, update).

- Cambios de parámetros técnicos, de configuración o de seguridad.
- Cambios de configuración horaria.
- Cambios no autorizados en recursos tecnológicos críticos. Actividades de conexión de cuentas de usuario final o administradores.
- Actividades asociadas a manipulación de bitácoras técnicas.
- (LOGs) o interrupciones en el envío de los LOGs. Actividades asociadas a conexión de acceso remoto.
- Actividades asociadas a la no efectividad de controles en el ejercicio del monitoreo transaccional.

- Los canales de comunicación (red de datos) se centralizan en la ciudad de Bogotá y el contratista será encargado de dimensionar, diseñar, adquirir, instalar, configurar, operar y administrar la arquitectura tecnológica del servicio de monitoreo.
- El contratista debe definir el modelo de conexión de los dispositivos que serán monitoreados; especificar los requerimientos técnicos para cumplir con el servicio a contratar; apoyar y soportar a la SSF en la conexión, configuración y activación de las conexiones técnicas de los dispositivos a monitorear.
- El enlace o canal de comunicación entre la SSF y el contratista será por canal de internet dedicado y deberá disponer de ancho de banda suficiente para realizar las actividades de acuerdo al dimensionamiento del servicio hecho por el contratista.
- El contratista debe realizar las conexiones físicas y/o configuraciones lógicas entre los dispositivos que soportan el servicio y los elementos activos de red, sin que esto genere costos adicionales para la entidad.
- La arquitectura de la solución debe tener en cuenta que no se puede impactar la disponibilidad de los activos tecnológicos CORE de la SSF, ni de la infraestructura crítica que lo soporta. Por lo tanto, el servicio de monitoreo y respuesta a eventos de seguridad de la infraestructura informática debe estar basado en soluciones SIEM internacionalmente reconocidas, separado e independiente de cualquier dispositivo de procesamiento de información, de

comunicaciones y/o de seguridad informática para no impactar la normal operación de la SSF.

- Asimismo, el SOC debe estar en capacidad de ofrecer a través de sus herramientas, las siguientes funciones:
 - Correlación de eventos.
 - Gestión de vulnerabilidades.
 - Monitoreo de integridad de archivos.
 - Detección de Amenazas/exposiciones mediante correlación y validación de postura de seguridad.
- El contratista debe mantener sincronizados todos los relojes de las herramientas de monitoreo con la hora legal para Colombia.
- El contratista debe realizar un monitoreo a los análisis de tendencia de amenazas y riesgos disponibles en Internet o en centros de respuesta a incidentes (CSIRT) que permita informar a la SSF alertas, tendencias, ataques y amenazas provenientes desde el ciberespacio y puedan afectar la infraestructura o los servicios que la SSF presta. Asimismo, el contratista debe disponer de servicios de Inteligencia ante Ciberamenazas.

1.5. Requerimientos Específicos – Almacenamiento de Logs

- El contratista deberá asegurar el almacenamiento, disponibilidad y recuperación de los LOGs y la información generada en la ejecución del servicio contratado.
- El tiempo de custodia de la información técnica de LOGs será de seis (6) meses.
- El tiempo de custodia de los reportes, estadísticas, análisis de Tendencia, métricas e indicadores será por la duración del contrato.
- Es importante que el contratista defina un plan de respaldo en caso de borrados accidentales o provocados y presentarlo, una vez se firme el acta de inicio.

1.6. Requerimientos Específicos – Gestión de Incidentes de Seguridad

- El contratista deberá establecer un procedimiento apoyado con una metodología para la detección, alertamiento, notificación y seguimiento de eventos o incidentes de seguridad; también para informar puntos débiles de seguridad; definir responsabilidades que se deberían asignar para la gestión de incidentes y proponer mejoras de seguridad de la infraestructura tecnológica.
- Se debe contar con un experto para apoyo en respuesta a incidentes. En caso de tener un incidente informático deberán disponer el Personal SOC para apoyo en análisis forense.
- Se deben definir los medios de comunicación apropiados para la agilidad en la comunicación de los eventos e incidentes de seguridad, como:
 - Contacto telefónico
 - Correo electrónico
 - Mensajes vía celular y/o chat de contacto

- También debe contar con una herramienta para el seguimiento del estado de alertas e incidentes y establecer las responsabilidades, roles y los procedimientos de gestión para asegurar una respuesta rápida, efectiva y ordenada a los incidentes en la seguridad de información. Para esto debe disponer de una herramienta de manejo de incidentes de seguridad y asegurar los accesos a dicho servicio mediante el uso de protocolos seguros y autenticación de usuarios por medio de doble factor. El contratista debe proveer acceso a un sistema en línea para seguimiento de incidentes, registro de casos, seguimiento a niveles de servicio, reportes, seguimiento al rendimiento de las plataformas, gráficos y estado de incidentes.

- Los incidentes reaccionan ante las alertas generadas por el servicio de monitoreo y realizan todas las acciones necesarias para la detección, priorización, alerta, notificación y seguimiento de estado del incidente. Las actividades relacionadas con el manejo de incidentes serán:

- Clasificar y priorizar las diferentes alertas generadas por el proceso de monitorización basado en un esquema de emergencia (triage) de acuerdo a la metodología CSIRT/CERT.
- Alertar eventos detectados de acuerdo con los procedimientos establecidos con la SSF.
- Notificar mediante los canales establecidos a los interlocutores que formen parte del proceso de escalado y toma de decisiones que establezca la SSF.
- Seguimiento del estado del incidente y soporte metodológico para la contención o neutralización de los posibles ataques.
- Definición de escenarios de crisis para preparación ante amenazas avanzadas (APT) y así definir reglas para detectar, reaccionar y contener ataques dirigidos.

- El contratista realizará los análisis de los eventos o incidentes de seguridad para proponer medidas de protección adicionales o identificar oportunidades de mejora en la seguridad de la infraestructura tecnológica de la SSF; realizando recomendaciones a los administradores de la infraestructura y seguridad en la SSF a nivel de acciones a realizar y mejores prácticas.

1.7. Requerimientos Específicos – Informes, Métricas y Tendencias

- El contratista deberá elaborar reportes de monitoreo, cambios, alertas, tendencias, gestión, métricas, estadísticas que se entregarán de manera periódica (diario, semanal, mensual, semestral) según requerimiento.
- El contratista deberá generar reportes de eventos y de análisis de tendencias, para tomar las acciones preventivas y/o correctivas, tales como: instalación de parches, actualización de versiones, modificación de políticas y configuraciones. Además, debe quedar registros de cuándo, dónde y cómo se presentan los incidentes, así como definir nuevos reportes acorde a las necesidades de la SSF.

- El contratista emitirá con periodicidad mensual, el informe de seguimiento del servicio contratado, con los siguientes mínimos requeridos:
 - Informe de eventos de actividad sospechosa atendidos durante el periodo.
 - Informe de los cambios realizados sobre la infraestructura
 - Informes periódicos monitoreo, métricas y tendencias
 - Informes del estado de los equipos o dispositivos de ciberseguridad monitoreados.
 - Informes de alertas, ataques, incidentes y tendencias.
 - Informes de comportamientos más relevantes según la correlación realizada por el contratista.
 - Informe de los incidentes de seguridad presentados.
 - Estadísticas de la información procesada
 - Hallazgos realizados sobre la plataforma tecnológica
 - Análisis y recomendaciones sobre los resultados
- Características y detalles técnicos mínimos requeridos que deben contener los informes:
 - Estado de la implantación. Se expone el estado actual en que se encuentra la implantación detallando las tecnologías integradas, las que no están integradas y las acciones adicionales para resolver conflictos con la integración.
 - Eventos procesados. Se presentan los datos referentes a los eventos procesados, las tecnologías que envían eventos e históricos con los datos previamente recopilados.
 - Alertas generadas. Se presentan todas las alertas generadas agrupadas por categoría y criticidad, junto con un historial de servicio.
 - Alertas procesadas. Se reflejan las tareas investigadas, categorizadas por criticidad, realizando un filtrado previo para eliminar falsos positivos.
 - Nivel de riesgo de seguridad de la información de los activos tecnológicos que se monitorean.

- Además de generar informes técnicos y de seguimiento, los cuales se podrán crear de forma automática y bajo petición Informes periódicos, manual, con los logs recopilados, correlacionados y métricas y tendencias de análisis, también se buscar generar indicadores y métricas ciberseguridad del servicio, como los mínimos siguientes:
 - Alertas/Incidentes por tipo
 - Alertas/Incidentes nuevos y resuelto
 - Tiempo medio de creación de alertas/incidentes
 - Tiempo medio de solución
 - Tendencias y top de alertas/incidentes
 - Cumplimiento de acuerdos de servicio
 - Nivel de disponibilidad del servicio
 - Los reportes deben ser generados en formato PDF o HTML o MS Word y otros que sean compatibles con las herramientas de ofimática.
 - El contratista debe estar disponible para crear otros reportes, según la necesidad de análisis de los datos recopilados en el servicio de monitoreo.
 - El contratista debe contar con un portal de informes, métricas e indicadores que usará la SSF para seguimiento, en el cual se deben entregar perfiles de usuarios al supervisor y los que autorice el mismo.

1.8. Requerimientos Específicos – Categorías de Eventos de Seguridad a Monitorear

Se deben considerar las siguientes categorías como eventos mínimos a monitorear.

CATEGORÍAS MÍNIMAS DE EVENTOS DE SEGURIDAD A MONITOREAR	
ASPECTO	**ESPECIFICACIÓN**
Cuentas (Directorio	Autenticación exitosa

activo, correo electrónico y sistemas de información)	Autenticación fallida
	Usuario agregado a grupo especial local (cambio de privilegios)
	Usuario eliminado de grupo especial local (cambio deprivilegios)
	Usuario agregado a grupo especial global (cambio de privilegios)
	Usuario eliminado de grupo especial global (cambio deprivilegios)
	Usuario agregado a grupo especial universal (cambio deprivilegios)
	Usuario eliminado de grupo especial universal (cambio deprivilegios)
	Cuenta bloqueada
	Cuenta desbloqueada
	Contraseña cambiada
	Cambios de perfiles y permisos de cuentas privilegiadas
	Elevación de privilegios a usuarios
Bases de Datos	Autenticación exitosa - cuenta ordinaria
	Autenticación fallida - cuenta ordinaria
	Autenticación exitosa – SA
	Autenticación fallida – SA

	Cuenta bloqueada
	Cuenta desbloqueada
	Usuario agregado al grupo de SA
	Ejecución de instrucciones DML (Insert, Update y Delete) sobretablas en producción por usuarios no autorizados
	Ejecución de instrucciones DDL (Copia, (dump), Create, Drop,Alter) sobre tablas en producción por usuarios no autorizados
	Acceso de desarrolladores
	Update de cuentas
Cambios sobre plataformas	Software instalado en Servidor Windows y Linux
	Software desinstalado en Servidor Windows y linux
	Archivo crítico modificado (control de integridad)
	Cambio en políticas del Directorio Activo
	Eliminación de logs de auditoría
Conexiones	Acceso remoto RDP
Entorno Cloud	Deberá integrarse con la tecnología de evaluación de posturade seguridad en nube
	Deberá alertar riesgos identificados en la herramienta y permitir correlación para alertamiento por el SOC

Auditoría	Cambios de parámetros de seguridad
	Archivos críticos del sistema operativo modificados
	Cambios de políticas en Directorios Activos
	Eliminación de logs de auditoría
	Modificación de winlogon.exe
Sistema operativo	Intentos exitosos de conexión
	Intentos fallidos de conexión
	Cambios críticos de seguridad o configuración
	Actividades de administración de cuentas (creación, eliminacióncambio de perfiles)
	Actividades de cuentas de altos privilegios

1.9. Requerimientos Específicos de Captura, Integración y Análisis de LOGs

CAPTURA, INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE ARCHIVOS DE AUDITORÍA O BITÁCORAS TÉCNICAS (LOGS).

- Para la prestación del servicio, el contratista debe contar con tecnología y herramientas especializadas en captura, integración y cumplir las condiciones técnicas necesarias para realizar la recopilación, correlación y análisis de eventos de seguridad sobre la plataforma tecnológica que la SSF defina.

- El contratista realizará la integración y monitoreo de los dispositivos y activos tecnológicos que conforman la infraestructura y activos tecnológicos priorizados por la SSF, entre los cuales se incluyen sistemas operativos (servidores y computadores personales), bases de datos, dispositivos de comunicación (routers, switches, AP) y herramientas de seguridad (DLP, antivirus). Una vez integrada toda la plataforma tecnológica definida por la SSF el contratista establecerá el monitoreo y captura de todos los archivos de auditoría (logs) en los que se encuentran los eventos de seguridad que los dispositivos tecnológicos generan.

1.10. Otras Especificaciones del servicio SOC

El servicio de gestión de SOC se enfocará en el tratamiento de eventos, identificación y atención de incidentes, los cuales estarán respaldados por un conjunto de metodologías y procesos diseñados para proporcionar una respuesta oportuna a los riesgos y amenazas que se enfrentan diariamente en SSF. En este sentido, el personal de SOC llevará a cabo el escalamiento y las comunicaciones utilizando la matriz de comunicaciones establecida, la cual definirá claramente la priorización para el uso de correo electrónico, herramienta de recepción de solicitudes, llamadas telefónicas, entre otros medios. Esta matriz garantizará una comunicación efectiva y eficiente con el personal de la SSF, permitiendo la rápida comunicación de incidencias y la toma de medidas inmediatas correspondientes.

Adicionalmente realizará el seguimiento a los eventos hasta que estos sean cerrados adecuada y oportunamente.

De forma permanente el SOC realizará una valoración de las amenazas existentes en la región y el mundo, determinando cuál de estos exponen a un riesgo a SSF, resumiendo los resultados en Boletines o Informes extraordinarios de SOC.

Los servicios de gestión de SOC realizarán seguimiento 7x24 a los ataques

originados desde Internet al igual que los originados al interior de SSF.

El SOC, debe definir la matriz de escalamiento en común acuerdo con los responsables de seguridad en SSF clarificando el nivel de escalamiento según el tipo y nivel de incidente al igual que la ausencia de atención a las actividades sospechosas e incidentes previamente declarados.

Cuando un evento de seguridad ocurre o está en suceso, el SOC deberá identificarlo y estar en la capacidad de relacionarlo de forma directa o indirecta con otros eventos de seguridad asociados. Estos, constituyen el conjunto de eventos que permite determinar el patrón de ataque, a este conjunto de eventos finitos se les denomina eventos correlacionados.

2. Tipos de Alertas

En la siguiente tabla se muestra un ejemplo de los tipos de alertas mínimas que se deben definir, donde se incluye al menos la regla, la severidad, los tiempos y el nivel deescalamiento:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

Nombre de la alerta	Descripción	Regla	Severidad	Tiempo de escalamiento	Escalamiento
A. Intentos de ingreso fallido en un día	Usuarios que registren 6 o más intentos fallidos de ingreso en un día, al autenticarse.	>=6	Baja	24 horas máximo	• Usuario • Supervisor de usuario • Administradores TI • Grupo incidentes
B. Intentos de ingreso fallido repetitivos en una semana	Usuarios que registren 6 o más intentos fallidos de ingreso en un día, en más de tres ocasiones en una semana	>=3 A (en una semana)	Media	24 horas máximo	• Usuario • Supervisor de usuario • Administradores TI • Grupo incidentes
C. Intentos de ingreso fallido repetitivos en un mes	Usuarios que registren 6 o más intentos fallidos de ingreso en un día, en más de tres ocasiones en una semana y en 2 o más ocasiones en un mes	>=2 B (en un mes)	Alta	24 horas máximo	• Usuario • Supervisor de usuario • Administradores TI • Grupo incidentes
D. Cuenta de usuario borrada	Cuenta de usuario eliminada por un usuario administrador	>=1	Muy Alta	8 horas máximo	• Usuario • Supervisor de usuario • Administradores TI • Grupo incidentes

Imagen de referencia

Dependiendo de las alertas creadas, los incidentes detectados por dichas alertas se deben clasificar en niveles alto, medio y bajo y es responsabilidad del Contratista definir los niveles de severidad para ser aprobados por la SSF, de acuerdo a la criticidad del evento o del impacto de los activos incluidos en el alcance de monitoreo técnico.

3. Acuerdos de Niveles de Servicio SLA

3.2. Implementación del Servicio

El contratista realizará el levantamiento de la información requerida para la configuración, implementación y funcionamiento de la solución SIEM y/o dispositivos recolectores (sensores), para lo cual la SSF brindará apoyo y acompañamiento.

SLA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO	
ASPECTO	**ESPECIFICACIÓN**
DISEÑO DEL SERVICIO	Actividades:
	Inicio del contrato
	Entrega de la documentación de procesos solicitados y de la documentación específica solicitada referente al equipo de trabajo.
	Personalización de la arquitectura propuesta.
	Plan de trabajo y autorización de implementación.
	Tiempo: Una (1) semana desde la firma del acta de inicio
INTEGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	Configuración y conexión de dispositivos, ajustes técnicos,estabilización de plataforma tecnológica.
	Actividades: Definición de integración de logs de los equipos,dispositivos y bases de datos definidas por la SSF, que incluya prueba, configuración y conexión. Creación, prueba yafinamiento de las alertas requeridas por la SSF.
	Medio de solicitud: Correo electrónico, actas de reunión

	Responsable: el Contratista
	Tiempo: El establecido en el plan de trabajo aprobado por elsupervisor.
ENTREGA DE CONFIGURACIÓN	"Al finalizar el contrato, se debe realizar un empalme con el nuevo servicio SOC donde se deben entregar todas las configuraciones realizadas durante la ejecución del contrato. Esto debe realizarse en máximo una semana."

3.3. Disponibilidad del Servicio SOC

La Entidad deja claro que, si la disponibilidad es inferior a la establecida en este numeral, se realizará el respectivo descuento al contratista en el pago mensual del servicio.

SLA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO	
ASPECTO	**ESPECIFICACIÓN**
Dispositivo de recolección de logsubicado en la SSF	Horario: 7x24 Porcentaje de disponibilidad: 99,96%
Enlace o canal de comunicación entrela SSF y Contratista	Horario: 7x24 Porcentaje de disponibilidad: 99,7%
Sistema de monitoreo y respuesta a eventos de seguridad de la infraestructura informática ubicado eninstalaciones del contratista	Horario: 7x24 Porcentaje de disponibilidad: 99,96%

Portal de informes, métricas e indicadores que usará la SSF y el SOC para seguimiento	Horario: 7x24 Porcentaje de disponibilidad: 99.6% Se aclara que la disponibilidad requerida es para consultas de la SSF, y se entiende que silos analistas del SOC requieren su consulta, el portal debe estar habilitado.

3.4. Descuentos por menores niveles de servicio SOC

La siguiente tabla será la base para las conciliaciones mensuales que han de determinarel pago del servicio.

Indicador	Peso Porcentual sobre el servicio	Forma de Medición	Fuente	Meta	Descuentos		
					De <=	A >	Desc.
Dispositivos de recolección delogs	35%	Promedio de tiempo disponiblede los dispositivosde recolección de logs	Herramienta de Gestión del proveedor	99,96%	100	99,96	0%
					99,95	91	10%
					90	81	20%
					80	0	100%
Enlace o canalde comunicación entre la SSF yContratista	25%	Promedio de tiempo disponible del o los Enlace(s) o canal(es) de comunicación entre la SSF y Contratista	Herramienta de Gestión del proveedor	99,70%	100	99,7	0%
					99,6	91	10%
					90	81	20%
					80	0	100%
Sistema de Monitoreo y respuesta a eventos de seguridad de la	35%	Promedio de tiempo disponible del SOC Sistema de monitoreo y	Herramienta de Gestión del proveedor	99,96%	100	99,96	0%
					99,95	91	10%
					90	81	20%

infraestructura informática ubicado eninstalaciones del contratista		respuesta a eventos de seguridad de la infraestructura informática			80	0	100%
Portal de informes, métricas e indicadores que usará la SSF y el SOC para seguimiento	5%	Promedio de tiempo disponible Portal de informes, métricas e indicadores	Herramienta de Gestión del proveedor	99,6%	100	99,6	0%
					99,5	91	10%
					90	81	20%
					80	0	100%

1.5. INFORMES Y PRODUCTOS

La cobertura del SOC contratada debe garantizar el monitoreo y atención de incidentes de seguridad de la información de manera continua, de acuerdo con un procedimiento integral para la gestión de incidentes de seguridad y evaluación de vulnerabilidades, incluyendo técnicas de Ethical Hacking y que se vincule directamente con el plan de seguridad de la información de la Superintendencia, asegurando una alineación operativa y estratégica. perfecto funcionamiento de la plataforma, creación de casos con profesional altamente calificado para corregir y atender soluciones inmediatas.

La prestación de los servicios contratados han de corresponder al soporte directo que la Superintendencia dispondrá de una persona jurídica que ha de responder con profesionales en seguridad infromática para el desarrollo de actividades específicas que debe adelantar un SOC y las que demanden eventos críticos en caso de presentarse.

El conjunto de servicios del SOC contratado ha de apoyar el mejoramiento de una línea de defensa continua y proactiva contra ciber amenazas, protegiendo la información crítica de tu organización. Actualmente la Superintendencia no cuenta con la infraestructura técnica, ni del talento humano, para habilitar un SOC que preste servicio las 24 horas al día para proporcionar y minimizar el impacto ante la detección automática de amenazas o identificación de vulnerabilidades que demanden atención de carácter permanente.

El contratista deberá prestar el servicio de SOC con el desempeño de funciones de

monitoreo y atención de incidentes de seguridad por el término de un (1) año, periodo durante el cual, se han de integrar diversas herramientas, tecnologías y procesos para monitorizar, detectar, analizar y responder a incidentes de seguridad en tiempo real.

El contratista debe informar al equipo de seguridad de la información de la Entidad de manera inmediata, sobre cualquier evento o incidente real que se presenten en la infraestructura tecnológica. Los reportes periódicos establecidos en el procedimiento, presentado por el Contratista y aprobado por la Superintendencia o cada que sea requerido, deben comprender al menos los siguientes informes de:

- Estado y resultados del servicio en el periodo de valoración, de tipo gerencial.
- Eventos de actividad sospechosa atendidos durante el periodo.
- Alertas, ataques, incidentes y tendencias.
- Comportamientos más relevantes según la correlación realizada por el contratista.
- Incidentes de seguridad presentados.
- Estadísticas de la información procesada
- Hallazgos realizados sobre la plataforma tecnológica
- Análisis y recomendaciones sobre los resultados

La Entidad podrá solicitar los informes que considere pertinentes, en la medida en que se vayan integrando nuevas herramientas

El contratista deberá generar reportes de eventos y de análisis de tendencias, para tomar las acciones preventivas, tales como: instalación de parches, actualización de versiones, modificación de políticas y configuraciones. Además, debe quedar registros de cuándo, dónde y cómo se presentan los incidentes, así como definir nuevos reportes acorde a las necesidades de la Entidad.

El contratista deberá entregar un informe preliminar de un incidente sucedido. Este debe ser remitido a la Entidad posterior a la declaración del evento o incidente y después de la investigación de la actividad sospechosa o incidentes de seguridad se entregará el informe final detallado del mismo.

Los servicios ofrecidos deberán poder ser visualizados a través de tableros de control que permitan ver métricas en línea de acuerdo con las necesidades de la Entidad, por ejemplo:

- Alertas/Incidentes por tipo

- Alertas/Incidentes nuevos y resuelto
- Tiempo medio de creación de alertas/incidentes
- Tiempo medio de solución
- Tendencias y top de alertas/incidentes
- Cumplimiento de acuerdos de servicio
- Nivel de disponibilidad del servicio

La cobertura del servicio deberá estar enmarcado en el cumplimiento de las normas ISO 20000-1 e ISO 27001 Los incidentes deben ser gestionados de acuerdo con:

1. Planificar y preparar: establecer una política de gestión de incidentes de seguridad de la información y formar un Incident Team (Grupo de de incidentes).
2. Detección e informes: El contratista deberá detectar e informar "eventos" que pueden ser o convertirse en incidentes.
3. Evaluación y decisión: El contratista deberá evaluar la situación para determinar si de hecho se trata de un incidente.
4. Respuestas automáticas: El contratista deberá reportar de manera oportuna al equipo de seguridad de la Entidad para que pueda contener, erradicar y remediar, la atención y resolución efectuada
5. Lecciones aprendidas: El contratista deberá documentar la gestión de los riesgos de la información como consecuencia de las incidencias experimentadas

1.6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde PRESTACIÓN DE SERVICIOS regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción), ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única) del contrato y suscripción de Acta de Inicio .

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de domicilio del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de ejecución del contrato será en la sede de la Superintendencia del Subsidio Familiar ubicada en la carrera 69 No. 25 B-44 en la ciudad de Bogotá D.C.

OBLIGACIONES

1.8.1. GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones conexas al mismo de acuerdo con lo establecido en el Estudio previo, pliego de condiciones, ficha técnica y la propuesta presentada.

2. Constituir dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato la garantía exigida en favor de la Superintendencia del Subsidio Familiar en los términos establecidos en el contrato y mantenerla vigente durante el término de ejecución de este.

3. Presentar los informes y productos en la periodicidad y formalidades exigidas, de conformidad con lo establecido en el contrato.

4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Trabajo), el Decreto 780 de 2016 (Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social) y demás normas que regulen la materia.

5. Expedir o acreditar los pagos establecidos del sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, a través de certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal o el contador público, en caso de no tener dicha obligación de conformidad con la normativa vigente

6. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que

pueda afectar la ejecución del contrato.

7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Superintendencia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Superintendencia, a través del supervisor del contrato.
9. Desarrollar las actividades, productos y materiales del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno de la Superintendencia.

10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

11. Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio.

12. Suscribir oportunamente el acta de inicio conjuntamente con el/la supervisor (a) del mismo.

13. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato y a la Superintendencia.

14. Mantener informada a la Superintendencia sobre las modificaciones de su dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones.

15. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Superintendencia a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

16. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la Superintendencia por el plazo de ejecución del contrato.

17. Dar cumplimiento a las normas del sistema de gestión integral de la Entidad, tanto en calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad de la información, así como todo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

18. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, hacer uso del Lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino.

19. Presentar el informe correspondiente con las observaciones evidenciadas en las visitas y sus respectivos soportes.

20. Asistir a las capacitaciones y/o eventos que sean requeridos por el Supervisor del contrato.

21. Publicar en el expediente contractual digital de la plataforma SECOP II, las cuentas de cobro con sus debidos soportes.

22. Las demás directamente relacionadas con el objeto contractual.

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Dar cumplimiento al, objeto contractual, así como a todas y cada una de las especificaciones técnicas y entregables, definidas en el ANEXO - Ficha Técnica.
2. Allegar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio las hojas de vida del equipo de trabajo para validación y aprobación del Supervisor del contrato, así como el cronograma de trabajo que se desarrollara durante la ejecución del contrato.
3. Activar, configurar y poner en funcionamiento oportunamente las herramientas tecnológicas según sea el caso, de acuerdo con las especificaciones indicadas, de acuerdo con las buenas prácticas dadas por el fabricante.
4. Una vez implementadas las herramientas tecnológicas utilizadas en el servicio de

acuerdo con los lineamientos establecidos, deberá realizar sesiones de mínimo 8 horas en transferencia de conocimiento al equipo de trabajo de la SSF, por cada herramienta y servicio implementado.
5. Utilizar una metodología de gestión de proyectos de amplio uso en el mercado para el control del mismo y aplicar las mejores prácticas de administración como es ITIL V3 o superior, NIST, FIRST.6. Adelantar las actividades de integración de las herramientas tecnológicas definidas, en el caso que aplique.
7. El CONTRATISTA deberá entregar dentro de los siguientes diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio el procedimiento integral para la gestión de incidentes de seguridad y evaluación de vulnerabilidades, incluyendo técnicas de Ethical Hacking, en el cual se establezca la periodicidad de los informes y reportes que soporten la gestión y operación del SOC y de los servicios contratados, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:
Informe de eventos de actividad sospechosa atendidos durante el periodo.

- Informes del estado de los equipos o dispositivos monitoreados.
- Informe de alertas, ataques, incidentes y tendencias.
- Información de las amenazas identificados provenientes del ciberespacio.
- Informes de comportamientos más relevantes según la correlación realizada por el proponente.
- Informe de los incidentes de seguridad presentados.
- Cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio.
- Información de la gestión realizada sobre los requerimientos, casos, eventos o situaciones reportadas por la entidad.
- Estadística de la información procesada.
- Hallazgos realizados sobre la plataforma tecnológica.
- Análisis y recomendaciones sobre los resultados.

8. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este tecnológicas.
9. Informar a la SSF sobre las amenazas identificadas y que puedan generar la interrupción del servicio contratado.
10. Identificar e implementar las estrategias de recuperación apropiadas para restablecer el servicio contratado dentro de las franjas de tiempo pactadas.
11. Establecer, conjuntamente con la SSF, la responsabilidad por los controles que deben implementarse tanto por SSF como por el contratista para garantizar el funcionamiento de las estrategias de continuidad del servicio objeto del contrato.
12. Socializar o divulgar, al inicio y durante la ejecución del contrato, con el equipo de

trabajo que realiza las actividades, las políticas de seguridad y privacidad de la información y políticas de tratamiento de datos personales.
13. Entregar a la finalización del contrato las copias de seguridad y los casos de uso realizados durante el contrato para cada uno de los componentes.
14. Desarrollar capacidades predictivas para anticipar posibles amenazas cibernéticas y actuar de manera proactiva en su prevención.
15. El contratista deberá Establecer un sistema eficiente de alerta temprana que permita notificar de manera inmediata sobre amenazas latentes y posibles incidentes de seguridad.
16. El contratista deberá Establecer y promover la adopción de estándares y buenas prácticas en seguridad digital, en línea con el marco normativo existente.
17. El contratista deberá Implementar un enfoque integral de gestión de riesgos e incidentes de seguridad digital, determinando roles y responsabilidades en la entidad.
19. El contratista deberá Establecer programas de capacitación continua para el personal la SSF de la OTIC, manteniéndolos actualizados sobre las últimas tendencias y técnicas en ciberseguridad.

20. El objeto contractual se desarrollará bajo las directrices e instrucciones de los estándares mínimos a los que se refiere la ISO 20000-1, ISO 27001, SOMM-Security Operations Model.

21 . Todos los documentos o información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo de la Superintendencia del Subsidio Familiar y EL CONTRATISTA se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

1.9. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA SUPERINTENDENCIA.

2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera **EL CONTRATISTA** para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.

4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

1.10. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se estima hasta la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($574.534.626) INCLUIDO IVA.**

NOTA ACLARATORIA: Es necesario precisar que el presupuesto oficial asignado se encuentra a respaldados en gasto de funcionamiento e inversión, las posiciones presupuestales que respaldan dicho gasto se encuentran en certificado de disponibilidad presupuestal 45524 del 30 de Julio de 2024 cuyo valor es de Quinientos Ochenta Millones de pesos M/CTE ($580.000.000), discriminados así:

A-02-02-008-003-SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERIVIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)-VALOR: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000)-FUNCIONAMIENTO

C-3699-1300-6-53105B-369904-ADQUISICION DE BYS – DOCUMENTO PARA LA PLANEACION ESTRATEGICA EN TI-FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TICS) DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR-VALOR: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000)-INVERSIÓN.*El valor de instalación se pagará una única vez en la ejecución del contrato.

Para determinar el valor estimado del presente proceso de selección, se adelantó el estudio de mercado cotizando a través de la plataforma SECOP II y por correo electrónico.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio o entrega de los bienes.

1.11. FORMA DE PAGO

Primer pago: El primer pago se efectuara una vez sea recibido a satisfacción por parte de la Superintendencia la Configuración del SOC e integración de las herramientas y equipos de seguridad informática, dicho pago corresponderá al 30% al valor adjudicado

Segundo pago: El segundo pago se efectuara una vez sea recibido a satisfacción la Presentación y aprobación del Plan de Gestión de Seguridad del SOC, y del primer conjunto de informes establecidos en el procedimiento integral para la gestión de incidentes de seguridad y evaluación de vulnerabilidades, incluyendo técnicas de Ethical Hacking, dicho pago corresponderá al 40% al valor adjudicado. El recibo a satisfacción del Plan de Gestión de Seguridad del **SOC como servicio a proveer por el Contratista establecerá la fecha de inicio del servicio contratado, por el termino de uno (1) año, contado a partir de la activación del mismo y la suscripción de la correspondiente Acta.**

Tercer pago: El tercer y último pago se efectuara una vez se entregue el Informe del estudio de Ethical Hacking dicho pago corresponderá al 30% al valor adjudicado

Para el pago el contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes soportes:

- Informe de actividades correspondiente al período que está cobrando, junto con el conjunto de documentación que se establece en cada tipo de entregable, para ser avalado por el supervisor del contrato.

- Allegar los formatos y soportes definidos en el procedimiento "CAUSACIÓN DE OBLIGACIONES PARA PAGOS A TERCEROS" del Grupo de Gestión Financiera.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

El pago solo se contará a partir de la fecha en que se presenten debidamente corregidas o

desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista o proveedor y no tendrá derecho a ello a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

(*) PARÁGRAFO: De conformidad con la directiva presidencial 09 de 2020 artículo 1.1 el contratista de la entidad que esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar factura electrónica (PDF representación gráfica y XML de la factura), previamente validada por la DIAN como requisito para el pago de los servicios contratados y de acuerdo con las especificaciones que determine el Grupo de Gestión Financiera.

Nota: Si la factura o documento de cobro no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proveedor o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo se contará a partir de la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista o proveedor y no tendrá derecho a ello a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Requisitos para el pago:

a) **El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes soportes:**
 1. Informe de la Supervisión del contrato, avalando el pago solicitado e informe sobre el estado de ejecución de contrato, según formatos preestablecidos.
 2. Factura o documento equivalente, según corresponda. La factura deberá cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren;
 3. Informe mensual de actividades correspondiente al período que está cobrando, para ser avalado por el supervisor del contrato con los respectivos soportes.
 4. Allegar la certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, del mes inmediatamente anterior

o actual al que se va a pagar, realizados por parte del CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Persona jurídica: certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal **y el contador público,** en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal.

5. Formatos y soportes definidos en el procedimiento "CAUSACIÓN DE OBLIGACIONES PARA PAGOS A TERCEROS E **INSTRUCTIVO DE PAGOS** reglamentado por el Grupo de Gestión Financiera de la Superintendencia.

b) El supervisor del contrato deberá:

1. Expedir la certificación de cumplimiento, previa revisión de los documentos indicados en el literal a) anterior y entregar al contratista.
2. Remitir al Grupo de Gestión Contractual, para que obren en la carpeta del contrato, fotocopia de la certificación de cumplimiento, junto con la fotocopia del formato de ingreso de los bienes al almacén (cuando se trate de bienes), y los documentos suministrados por el contratista, relacionados en el literal a), según aplique para cada pago.
3. Elaborar y tramitar el acta de liquidación del contrato, y adjuntar el certificado de pagos y saldos expedida por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera.

c) Para solicitar el pago, el contratista deberá radicar en el Grupo de Gestión Financiera:

1. Factura electrónica (**representación gráfica y XML) t**ramitada ante la DIAN, si aplica, según instructivo de pagos del grupo de gestión financiera.

2. Fotocopia de la correspondiente Certificado de Cumplimiento para Trámite de Pagos expedida por el supervisor del contrato, junto con el formato de ingreso de los bienes al almacén, cuando se trate de bienes.

Nota 1: La factura deberá cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

El término para el pago sólo podrá contarse desde el momento en que los documentos que soportan dicho pago estén completos y correctamente elaborados. Las demoras que se presenten en los pagos, por causas imputables al contratista, serán responsabilidad del contratista.

d) Programación del pago en el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC

1. El Grupo de Gestión Financiera solicitara el PAC de acuerdo con lo programado por cada dependencia, de acuerdo con el calendario fijado para cada vigencia, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2. **Pago:** El pago se realizará una vez aprobado el PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: El contratista debe subir a la plataforma correspondiente los documentos para su respectivo cobro de conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el parágrafo 3 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, en el que establece: "PARÁGRAFO 3. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)". PARÁGRAFO 5. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

Por lo anterior, los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieran como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA) para cada pago.

1.12. CONFIDENCIALIDAD.

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de

uso exclusivo de la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

1.13. LIQUIDACIÓN

Las partes procederán de mutuo acuerdo a efectuar la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, artículo 217.

1.14. GARANTÍA DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el artículo **2.2.1.2.3.1.1.** *del Decreto 1082 de 2015*, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

AMPAROS	PORCENTAJE MÍNIMO Sobre el valor del contrato	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Plazo del contrato y 6 meses más o hasta liquidación efectiva del contrato.
Calidad del servicio	10%	Plazo del contrato y un (1) año más más.
Salarios y prestaciones sociales	5%	Plazo de ejecución y 3 años más

Se debe mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo y hasta la liquidación del contrato, si es del caso.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

2. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria Pública, Estudios y documentos previos, proyecto de pliegos de condiciones	**02 de Octubre de 2024**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	**Entre el 03 de octubre de 2024 hasta el 09 de octubre de 2024 a las 16:00 P.M, el último día**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para recibir la solicitud de limitar el proceso a Mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas)	**N/A**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones.	**10 de octubre de 2024**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	**Hasta el 15 de octubre de 2024 a las 16:00, el último día**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones por parte de la Entidad	**17 de octubre de 2024**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para expedir Adendas	**17 de octubre de 2024**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

CIERRE DEL PROCESO.	**18 de octubre de 2024 a las 15:00**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes	**22 de octubre de 2024**	
Publicación Informe - Requisitos habilitantes.	**23 de octubre de 2024**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes y subsanar requisitos	**Del 24 de octubre al 28 de octubre de 2024 hasta las 14:00, el último día.**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	**29 de octubre de 2024**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	**30 de octubre de 2024**	
Apertura del sobre económico	**31 de octubre de 2024 a las 09:50 am**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la lista de participantes de la subasta	**31 de octubre de 2024 a las 13:00 am**	
Evento de Subasta Inversa Electrónica	**31 de octubre de 2024 a las 14:00 a 14:15**	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ADJUDICACIÓN	**05 de noviembre de 2024**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	**06 de noviembre de 2024**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Entrega y aprobación de Pólizas	**Dentro de los 2 días hábiles siguientes de la suscripción del contrato**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

CAPITULO III.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse a través de la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii en el link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

La oferta debe contener la información requerida en los anexos y documentos del proceso, y manifestar expresamente que cumple con lo requerido en los mismos, lo cual deberá estar firmado por el representante legal. En la propuesta se debe presentar la totalidad de los ítems del presente pliego, los estudios previos y los documentos y anexos técnicos del proceso de selección.

No se aceptarán ofertas parciales. LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR NO ACEPTA propuestas que NO sean radicadas a través de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por medio físico, correo, fax o cualquier otro medio telemático, y las mismas se darán como no recibidas.

NOTA: Se recomienda a los posibles oferentes para la presentación de sus propuestas, hacerlo con el debido tiempo para evitar inconvenientes con las herramientas tecnológicas.

3.1 SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

3.2. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

De acuerdo con la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: *"Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta".*

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes y la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, deberán remitirse a la referenciada Guía, publicada en el sitio: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf donde se encontrará las instrucciones para proveedores y compradores.

Únicamente para los efectos establecidos en mencionada guía y solo si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II, la Entidad habilitará el correo electrónico contratos@ssf.gov.co.

El anterior correo se habilitará exclusivamente para los efectos de la aplicación de la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, en consecuencia, cualquier otra comunicación recibida por este medio no será tenida en cuenta por la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5 de la Guía.

3.3. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación de las propuestas, las mismas podrán ser consultadas en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Cuando el proponente manifieste (indicando la norma) que sus documentos tienen carácter reservado lo deberá hacer al momento de radicar su oferta en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, todo de conformidad con la Ley.

3.4. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una vigencia no inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período la propuesta será IRREVOCABLE, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya terminado el proceso de selección, ya sea que se declare desierto o se adjudique, en este último caso una vez se haya cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

3.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe contener los documentos habilitantes del proponente y de la oferta que son objeto de verificación como son: los jurídicos, técnicos, financieros y económicos que determine la capacidad del proponente y su calificación y la propuesta económica.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren, tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

3.6. OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL

La oferta debe presentarse completa. Se considerará que la oferta está completa cuando:

- El Proponente debe presentar un Índice o Tabla de Contenido, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el presente proceso.
- Presentar todos los anexos diligenciados sin modificar su contenido y conservando su integridad total, incluidos los logos de esta entidad.
- Aporte de todos los anexos diligenciados sin modificar su contenido y conservando su integridad total, incluidos los logos de esta entidad.

3.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren en las siguientes causales:

3.7.1. La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
3.7.2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta o la evaluación y calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
3.7.3. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en este pliego de condiciones.
3.7.4. No acreditar o no cumplir las calidades técnicas, jurídicas y financieras habilitantes del proponente y de la propuesta, previstas en el pliego de condiciones, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.
3.7.5. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente el área respectiva y/o el comité evaluador consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.
3.7.6. Las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado para la presente contratación o cuyos valores no sean expresadas en PESOS COLOMBIANOS.
3.7.7. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.
3.7.8. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de una misma persona o la participación del proponente en más de una propuesta para este proceso de selección. En tal caso, solamente podrá participar la oferta que se haya recibido en primer lugar según el registro de ofertas.
3.7.9. Cuando del estudio financiero se determine que las pérdidas del proponente disminuyan en el cincuenta por ciento (50%) o más su patrimonio, de conformidad con la legislación comercial vigente; o cundo se encuentre en alguna de las causales de disolución previstas en los artículos 218, 342, 351, 370, y 457 del Co. Co.
3.7.10. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o terrorismo.

3.7.11. Cuando el objeto social de la persona jurídica del oferente o de cualquier integrante de la unión temporal o consorcio no comprenda la actividad objeto del presente proceso.
3.7.12. Cuando el proponente, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones, en el término concedido para tal evento.
3.7.13. Cuando el oferente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
3.7.14. Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedes en el reporte del SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
3.7.15. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
3.7.16. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3.7.17. En el caso en que se comprobare que el proponente esté en situaciones que conlleven a presentar un conflicto de interés frente a la Superintendencia o que pueda obtener algún beneficio para sí o para un tercero de la información a la que va a tener acceso a través de la suscripción del contrato.
3.7.18. Cuando a la fecha de cierre del presente proceso, el proponente no se encuentre previamente inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, de la Cámara de Comercio o, estando inscrito, y/o si la inscripción no se encuentra vigente.
3.7.19. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, en las leyes y en este pliego de condiciones.

3.8. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

La SUPERINTENDENCIA DEL SUSBIDIO FAMILIAR se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el proceso, el documento de la oferta que contenga dicha información se entenderá COMO NO PRESENTADO. Lo anterior sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

3.9. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

El proponente deberá presentar en su oferta, debidamente diligenciados, los anexos consignados link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y en caso de considerar que, para complementar su propuesta, es necesario adjuntar a dichos anexos información adicional a la solicitada por la Superintendencia en ellos, podrán allegarla haciendo referencia al anexo al que pertenece.

3.10. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES

Será responsabilidad de los proponentes leer y analizar íntegramente todos los documentos del proceso de selección publicados en el SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la misma con base en su propia información y la suministrada por la entidad.

El adjudicatario asume los riesgos previsibles asignados en los estudios y documentos previos y en el contrato, y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituyan un eventual desequilibrio económico del contrato, o den lugar a reclamación alguna.

Ni la recepción de este pliego de condiciones por cualquier persona, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la Superintendencia, sus funcionarios, asesores, o contratistas, debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

El proponente que resulte adjudicatario de este proceso de selección abreviada de Subasta inversa que no haya obtenido, evaluado o considerado adecuadamente toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones a su cargo, asumidas por

este en virtud del Contrato, ni ello le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han considerado la viabilidad financiera del contrato, bajo las condiciones contenidas en su propuesta, y que han hecho un cuidadoso examen de las condiciones de trabajo, los riesgos y, en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato, los cuales se incluyen en los términos de su propuesta.

CAPITULO IV.

REQUISITOS HABILITANTES

4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE CALIFICACION DE LAS OFERTAS

Con base en los documentos jurídicos, financieros y técnicos que se señalan a continuación la entidad verificará si los proponentes cumplen con los requisitos mínimos para ser habilitados y, por consiguiente, ser evaluados en los demás aspectos solicitados para otorgar puntaje.

El oferente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En el caso de las Uniones Temporales, Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Los oferentes deberán manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar con entidades oficiales. El juramento se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, y cobija todas las inhabilidades o incompatibilidades de orden legal o constitucional, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y a los eventuales conflictos de interés.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

4.1. JURÍDICOS: Corresponde a la verificación de la capacidad jurídica del proponente para contratar con el estado.

4.2. FINANCIEROS: Se relaciona con la comprobación de la capacidad económica que tiene el proponente para contratar con la entidad:

1) Capacidad Financiera

2) Capacidad Organizacional

4.3. TÉCNICOS: Son factores que esgrimen la capacidad operacional, destreza o cualidad técnica del oferente conforme al bien o servicio a contratar.

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos habilitantes jurídicos	Cumple o no Cumple
Requisitos habilitantes financieros	Cumple o no cumple
Requisitos habilitantes técnicos	Cumple o no cumple
CONCEPTO	HABILITADO / INHABILITADO

La no presentación de cualquiera de estos requisitos y la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria solicitada por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

A. PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido **expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta** o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho

certificado.

La SUPERINTENDENCIA verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté inscritos en actividades que permitan desarrollar y cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificará la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, con la manifestación que hará el representante legal en la carta de presentación de la oferta, en el sentido que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

B. PERSONAS NATURALES

La SUPERINTENDENCIA verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguientemanera:

a. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la fotocopia de cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
b. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, con la manifestación que hará la persona natural en la carta de presentación de la oferta, en el sentido que no se halla incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. El proponente sea persona Natural o Jurídica además deberá allegar la siguiente documentación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto de esta que aparece referido en el **ANEXO N° 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** . Esta carta debe ser firmada por el proponente sies persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si alguno de estos es el caso.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a. Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresade actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

b. En caso de ser consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, Tener la calidadde representante del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad derepresentación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en casode resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

2. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal renovado expedido por la Cámara de comercio que corresponda o el documento que haga sus veces, **con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección**, donde conste:

a. Que su objeto social le permite realizar las actividades objeto del presente proceso.
b. Que el representante legal esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado.
c. Si existen limitaciones del representante legal para presentar la oferta y/o contratar, se debe presentar autorización del órgano competente, con la que se le faculte para presentar la propuesta, participar en el proceso y celebrar el contrato en caso de que ésta resulte favorecida. En su defecto, certificación del secretario de la junta de socios donde conste tal autorización.
d. Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA, participar en el

proceso y firmar el contrato respectivo.

e. Que la duración de la empresa no será inferior a la del plazo del contrato y tres (03) años más.
f. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia desu documento de identificación y en caso de poseer establecimiento de comercio el certificadode registro mercantil, cuando corresponda.
g. Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia deberá presentar cédulade extranjería expedida por la autoridad competente.

Consorcios o Unión Temporal: En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que los integran con los documentos anteriormente señalados y Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme a la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Cada uno de los miembros deberá estar inscrito, en al menos una de las clasificaciones indicadas hasta el tercer grado, de acuerdo al código UNSPSC.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura,acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país deorigen de la persona

3. REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DEPROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la Superintendencia debe verificar directamenteel cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para el efecto, la entidad incluye en el presente pliego de condiciones el modelo de formato con el cual los proponentes acreditarán los requisitoshabilitantes.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, acreditando la experiencia exigida en el presente proceso mediante certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la misma, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correoelectrónico y el número de teléfono en el cual la Entidad puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

De otra parte, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombiase acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional la Superintendencia requierelos certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y siel proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de losestados financieros auditados de corte anual más reciente.

IDIOMA – Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lenguaoriginal junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS – Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sinque sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS – Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en susestatutos sociales.

MONEDA – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.Para el efecto, el proponente y la Entidad tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

4. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE.

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar esterequisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédulade ciudadanía de cada uno de sus integrantes; cuando dentro de los integrantes haya personas jurídicas, se presentará fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las mismas.

5. APODERADOS.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta **el poder otorgado en legal forma (autenticado), en el que se confiera al apoderado**, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente procesoy en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultadopara representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Formular oferta para el proceso de selección de que trata el presente pliego;
(ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Superintendencia en el curso del presente proceso;
(iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación;
(iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 7°, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, en los siguientes términos:

BENEFICIARIO:	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR – NIT: 860.503.600-9
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes y porcentaje de participación). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

VALOR ASEGURADO:	No inferior al diez (10%) del presupuesto establecido para el presente proceso.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos realizados por el proponente en el marco del proceso de selección abreviada por subasta inversa cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE MONITOREO Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (ID: OTIC-756)
FIRMAS:	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Salvo fuerza mayoro caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones y lo ofrecido en su propuesta, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, a favor de la SUPERINTENDENCIADEL SUBSIDIO FAMILIAR (Numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, enlos siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazopara la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses y la solicite la entidad.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de oferta con la propuesta no será subsanable y dará lugar al rechazo de la misma en los términos del Parágrafo 3°, artículo 5° del Decreto 1882 de 2018.

7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

Así mismo, quien aspire a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015; la inscripción se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

Con base en lo anterior, el proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, **deben presentar con su propuesta el certificado de inscripción en elRegistro Único de Proponentes, expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso**.

Nota 1: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme.

Nota 2: El proponente que se inscribió por primera vez en el RUP, antes del cierre del proceso, debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme, cuando han transcurrido más de diez (10) días hábiles siguientes a la inscripción, por lo tanto, la entidad no podrá verificar la información contenida en el RUP que no se encuentre en firme.

Nota 3: Los anteriores aspectos aplican para proponentes que se presenten de manera individualy para cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal y para los requisitos habilitantes establecidos en el pliego.

8. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

Los OFERENTES podrán, presentar el documento que acredite la conformación de la forma asociativa escogida, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, conforme al modelo del **ANEXO 2: ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Los OFERENTES indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, o promesade sociedad futura, y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la OFERTA y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento o previo de LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal, o promesa de sociedad futura, deben designarla persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulenlas relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, debe estar suscrito por sus integrantes y contendrá la siguiente información, cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura.
b) Designación de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unióntemporal, o promesa de sociedad futura.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, o promesa de sociedad futura y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensiónde la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidadesde cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
e) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y tres (03) años más.
f) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cadauno de los consorciados o miembros de la unión temporal, o promesa de sociedad futura, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, indicar, para efecto de lospagos del contrato, si la facturación será presentada por uno de los integrantes en representacióndel consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, o si dicha facturación será presentada en forma separada, por cada uno de los integrantes, en la misma proporción de su participación o si la facturación será presentada por el consorcio o unión temporal, o promesa desociedad futura, con su propio NIT. Para el primer caso, se señalará el nombre del integrante querealizará la mencionada facturación.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que se expida a nombre del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembrosde acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

NOTA: Si el adjudicatario del proceso es un consorcio o Unión Temporal, deberá presentar una vez adjudicado el contrato, y previamente a la suscripción de este, copia del NIT, el cual deberá quedar incluido en la respectiva minuta del contrato para efectos de su identificación tributaria

9. ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES) Y PARAFISCALES.

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistemade Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales (cajas decompensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (cumplimiento artículo 50 de laLey 789 de 2002 - Ley 828 de 2003 y Artículo 23 Ley 1150 de 2007, en caso que aplique el Decreto0862 del 26 de abril de 2013)). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural y su contador, y si es persona jurídica **por el representante legal y su contador o por el revisor fiscal**, en caso que de acuerdo a las normas lo requiera, según sea el caso.

Cuando el PROPONENTE sea un consorcio o una unión temporal, o promesa de sociedad futura,cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar

adjudicatarios, al momento desuscribir el contrato correspondiente.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de (6) meses de constituida, deberá acreditarel pago a partir de la fecha de constitución. Conforme al modelo del **ANEXO 3: CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Las personas naturales deberán acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales (si corresponde), junto con el personal que se encuentre a su cargo, y estar al día por dichos conceptos, acreditando al menos el pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de este proceso.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 0862 de 2013, se contempla la exoneración de aportes parafiscales a partir del 01 de mayo de 2013, circunstancia que deberá ser certificadapor el representante legal y/o revisor fiscal.

En caso de consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantesdeberá acreditar los requisitos aquí señalados.

NOTA: En caso que la certificación de pago de aportes a Parafiscales y al Sistemas General de Seguridad Social se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal o Contador, deberá allegar junto con dicho documento la respectiva copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior con el fin de verificar la idoneidad, desempeño ético y profesional del (Contador Público) que suscribe la certificación

10. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado, vigente, expedido por la Contraloría General de la República, con el que demuestre no estar incluido en el boletín de responsables fiscales de dicha Contraloría. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra registrado en dicho boletín como responsable fiscal.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con el que demuestre no tener antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados con antecedentes disciplinarios

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado, vigente, de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenta antecedentes judiciales.

13. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

El oferente sea persona jurídica o natural deberán anexar copia actualizada del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC), lo cual será verificado por la Entidad; y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexarán certificado de cada uno de los integrantes.

La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no ha pagado las multas impuestas de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá anexar con la propuesta la copia actualizada del RUT, expedido por la DIAN.Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cadauno de sus integrantes.

La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantesdel consorcio o unión temporal, no tiene este certificado Actualizado.

15. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA.

El proponente deberá anexar con la propuesta la copia actualizada del RIT, expedido por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o uniónteмporal, no tiene este certificado Actualizado.

16. EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá anexar con la propuesta certificado expedido por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones – MINTIC, en cumplimiento del mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no tiene este certificado Actualizado.

Nota: Para acceder a dicho certificado deberá tener en cuenta las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional a través de https://www.redam.gov.co/

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

17. DILIGENCIAR Y FIRMAR EL COMPROMISO DE APLICACIÓN ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ACUERDO CON EL ANEXO 4: COMPROMISO DE APLICACIÓN ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL PUBLICADO

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso de aplicación ética pública yprivada en la contratación estatal, debidamente diligenciado, **ANEXO 4: COMPROMISO DE APLICACIÓN ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL**

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cadauno de los integrantes que lo conforman.

18. DILIGENCIAR Y FIRMAR LA DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES PARTICULARES DEL CONTRATISTA DE ACUERDO CON EL ANEXO 5: DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES PARTICULARES DEL CONTRATISTA PUBLICADO

El proponente deberá aportar con su propuesta, la declaración conflicto de intereses particulares del contratista, debidamente diligenciado, **ANEXO 5: DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES PARTICULARES DEL CONTRATISTA**

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cadauno de los integrantes que lo conforman.

19. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS DE ACUERDO CON EL ANEXO NO. 6 LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS PUBLICADO

El proponente deberá aportar con su propuesta, declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de personas jurídica, la declaración incluirá al representante legal, **ANEXO No. 6 LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS publicado**

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cadauno de los integrantes que lo conforman.

19. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente, Representante legal de la persona jurídica y/o cada uno de los miembros que componen el Consorcio, Unión Temporal y/o promesa de Sociedad Futura deberán allegar certificación bajo la gravedad de juramento, donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y que su valoración es "ACEPTABLE", esto de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para cumplir con este requisito, y considerando la obligación establecida en la Circular 093 de 2023 del Ministerio del Trabajo titulada "Registro Anual de Autoevaluaciones y Planes de Mejoramiento del SG-SST", el proponente deberá proporcionar una copia de la autoevaluación registrada en el sistema designado por el Ministerio de Trabajo. En dicho documento se debe evidenciar el puntaje obtenido en la autoevaluación.

Es importante señalar que la información de la Autoevaluación de estándares mínimos debe corresponder al año inmediatamente anterior, tal como lo indica la mencionada Circular. Además, la valoración obtenida debe ser al menos "ACEPTABLE", según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019, en los caos en que aplique

4.2. ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES:

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

a. Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación – Registro Único de Proponentes -RUP renovado y en firme, respecto a toda la información que requieran hacer valer dentro del proceso en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2023 o al cierre fiscal del país origen. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

b. En caso de consorcios o uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente, deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes renovado y en firme de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, respecto a toda la información que requieran hacer valer dentro del proceso en el que se certifique la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta el último año fiscal reportado en el RUP.

c. La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el certificado de inscripción, Clasificación y Calificación – Registro Único de Proponentes -RUP vigente y en firme en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los estados financieros de su casa matriz y deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre deben tener actualizada la información financiera a la última fecha de cierre fiscal del país origen.

d. Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas diligenciando el Formato **"ANEXO 7 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** "el cual debe estar suscrito por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado cuando las normas del país que los regulan así lo exijan. Para el caso de los Oferentes Nacionales, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman la certificación y avalan los Estados Financieros. Dicho anexo debe acompañarse de los estados financieros y las notas en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, para este caso se tendrán en cuenta la tasa de cambio vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, certificadas por la Superintendencia Financiera. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

En el evento en que el proponente plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar el **ANEXO 7 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**" con las condiciones antes señaladas y se aplicará a cada uno lo dispuesto en el presente numeral.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2023 se encuentren incursos en las causales de disolución o

liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

Para el proceso de renovación, actualización y registro de matrículas en el RUP durante 2024 no le serían aplicables los beneficios indicados mediante los parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1041 de 2022.

Esto se debe a que la información vigente en la matrícula del RUP se mantiene en firme, hasta que sea sustituida con una renovación, actualización, o en caso de que el proponente no renueve su matrícula oportunamente. Para el año 2024, los proponentes podrán registrar sus solicitudes de renovación de matrícula en el RUP a más tardar el 5 de abril, en este sentido las propuestas presentadas posteriores a esta fecha, se evaluarán teniendo en cuenta la información financiera de la vigencia 2023.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

La capacidad financiera se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, análisis del sector económico, así como otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

a. Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación – Registro Único de Proponentes -**RUP renovado y en firme**, respecto a toda la información que requieran hacer valer dentro del proceso en el que se certifique la capacidad

financiera con las cifras de los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2023 o al cierre fiscal del país origen.

b. En caso de consorcios o uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente, deberá anexar a la propuesta el **Registro Único de Proponentes renovado y en firme de cada uno de los miembros** del consorcio o de la unión temporal, respecto a toda la información que requieran hacer valer dentro del proceso en el que se certifique la capacidad financiera y organizacional con las cifras de los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2023 o al cierre fiscal del país origen

c. La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el certificado de inscripción, Clasificación y Calificación – **Registro Único de Proponentes -RUP vigente y en firme** en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los estados financieros de su casa matriz y deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre deben tener actualizada la información financiera a la última fecha de cierre fiscal del país origen.

d. Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas diligenciando el **Formato "ANEXO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** "el cual debe estar suscrito por contador público y/o revisor fiscal (si aplica) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. Dicho anexo debe acompañarse de los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas a los estados financieros) en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, para este caso se tendrán en cuenta la tasa de cambio vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, certificadas por la Superintendencia Financiera. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

En el evento en que el proponente plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar el formato "ANEXO

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL" con las condiciones antes señaladas y se aplicará a cada uno lo dispuesto en el presente numeral.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2023 se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

.
Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

INDICADORES FINANCIEROS (CUMPLE-NO CUMPLE)

La Entidad efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

En ese sentido queda HABILITADO en su capacidad financiera y organizacional, como «CUMPLE», el proponente que cumpla con los documentos e Indicadores financieros y, como «NO CUMPLE», el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros. Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corrientes/ pasivo corriente)	Mayor o igual a **1.10**
Índice de Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a **70%**

Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional /gastos de intereses)	Mayor o igual a **1.25**
Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo Corriente)	Mayor o igual a **75%** del presupuesto oficial

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a **3%**
Rentabilidad del activo (utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual a **2%**

Para el indicador del índice de liquidez, el proponente que no presente pasivo corriente (pasivo corriente = $0) cumple con este indicador.

Para el indicador del índice de endeudamiento, el proponente que no presente activo total (activo total = $0) no cumple con este indicador.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador.

> *NOTA ACLARATORIA: en el caso que el proponente presente este indicador (RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES) y sea cero (0) O INDETERMINADO, el proponente será habilitado puesto que no presenta ninguna obligación financiera.*

Para el indicador de capital de trabajo, el proponente que no presente pasivo corriente (pasivo corriente = $0) cumple con este indicador.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

Para el indicador de rentabilidad sobre patrimonio, el proponente que presente utilidad operacional positiva y no presente patrimonio (patrimonio = $0) cumple con este indicador. El proponente que presente utilidad operacional negativa y no presente patrimonio (patrimonio = $0) no cumple con este indicador.

Para el indicador de rentabilidad sobre activos, el proponente que presente utilidad operacional positiva y no presente activo total (activo total = $0) cumple con este indicador. El proponente que presente utilidad operacional negativa y no presente activo total (activo total = $0) no cumple con este indicador.

NOTA 1: De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

NOTA 2: En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal, Consorcios o promesa de sociedad futura, el cálculo de los indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional se obtendrá aplicando lo establecido en el Numeral 5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales Opción 4: *Ponderación de los componentes de los indicadores* del Título 5 REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente Versión 3.0 de 29 de septiembre de 2023; detallado así:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

ANEXO No. 7 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

4.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO

Con el fin de garantizar la calidad del servicio, el cumplimiento en la ejecución del contrato y mitigar el riesgo de incumplimientos en la ejecución del mismo, el proponente o al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán acreditar experiencia en el objeto, alcance y/o actividades en prestación de servicios de ciberseguridad, mediante la presentación de **máximo dos (2) certificaciones** /o actas de liquidación de contratos ejecutados en los últimos dos (2) años y hasta la fecha de la presentación de la oferta en al menos tres (3) de los siguientes códigos, registrados en el Registro Único de Proponentes RUP en las siguientes clasificaciones:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101507	80: Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10: Servicios de asesoría de gestión	15: Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	07: Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
81111800	81: Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnológica	11: Servicios Informáticos	18: Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas	
43222500	43: Difusión de tecnologías de la información y las comunicaciones	22: Equipos o plataformas y accesorios de redes de multimedia o de voz y datos	25: Equipo de seguridad de red	
43232600	43: Difusión de tecnologías de la información y las comunicaciones	23: Software	26: Software específico para la industria	
43233200	43: Difusión de tecnologías de la información y las comunicaciones	23: Software	32: Software de seguridad y protección	
81112200	81: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11: Servicios informáticos	22: Mantenimiento y soporte de software	

81161500	81: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	16: Entrega de servicios de tecnología de información	15: Servicios de administración de acceso	

Condiciones de la experiencia específica relacionada:

a) La sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.
b) Haber entregado licenciamiento con transferencia de propiedad a cliente final de las herramientas de amenazas de la red, y herramienta de suplantación de marca, dichas entregas deben estar certificadas por los respectivos fabricantes.
Las certificaciones de experiencia deben contener los servicios de configuración y parametrización o implementación de dichas herramientas.
c) Haber sido ejecutada para entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
d) Haber sido iniciada y terminada en los últimos dos (2) años.
e) Las certificaciones y/o copias de minutas y/o actas de liquidación, de los contratos tendrán como mínimo la siguiente información y deben estar registrados en el RUP:
f) Entidad Contratante
g) Contratista
h) Objeto del contrato
i) Número de contrato (si registra)
j) Valor del Contrato
k) Fecha de inicio (día, mes y año)
l) Fecha de terminación del contrato (día, mes y año)
m) Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación)

4.3.2. PARÁMETROS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA O INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

En caso de ser el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, se deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

a). Las certificaciones presentadas para acreditar y por medio de las cuales el proponente demuestra la experiencia requerida en el pliego de condiciones, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia;
- Nombre e identificación del proponente o integrante del proponente;
- Relación del objeto, obligaciones o actividades en donde se evidencie la ejecución de contratos en los términos señalados en el numeral 5.2.1
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación indicando el día, mes año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución
- Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- Descripción de adiciones y prorrogas, en caso de que se hayan presentado.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombiano.
- Firma y cargo del funcionario que expide la certificación
- Valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados, lo anterior en caso de que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos contenga, adicionalmente el suministro de bienes o la prestación de servicios diferentes interventoría a proyectos TIC o interventoría a sistemas de videovigilancia.
- Dirección y teléfono, de quien expide la certificación.

NOTA: Las certificaciones de experiencia que no estén en idioma castellano deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, así como en la Resolución 1959 de 2020, modificada por la Resolución 7943 de 2022, proferidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, o con el requisito de apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, promulgada mediante el Decreto 106 de 2001, guía de Colombia Compra Eficiente, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

b) El proponente podrá adjuntar todos los documentos que sirvan de soporte o prueba de los requisitos exigidos para el cumplimiento. siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente estudio previo. Entre estos: Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral; fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.

c) Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.

d) Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

e) El proponente debe relacionar en el Formato X – Experiencia del Proponente, para acreditar el cumplimiento de las reglas previstas en este numeral e indicar a que número consecutivo del reporte del contrato ejecutado corresponden los documentos

La Superintendencia del Subsidio Familiar se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información de los documentos aportados.

NOTA 1. Para los proponentes extranjeros: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. La experiencia en estos casos deberá relacionarse en el formato respectivo. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, podrá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al castellano del documento, en todo caso deberá allegar la traducción oficial durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar.

Todos los documentos públicos expedidos en el exterior (original o copia) deberán ser aportados de conformidad con el trámite de apostillado. Entiéndase por apostilla el trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Los documentos privados pueden ser aportados en original o en copia simple, estos no requieren ser apostillado.

Las certificaciones emitidas por fabricantes o entidades avaladas para emitirlas, podrán ser allegadas en traducción simple. Toda certificación que se adjunte como acreditación de experiencia del personal de interventoría, debe ser legible y debe contar con los números de certificado respectivo, de tal manera que la misma pueda ser verificada a través de los mecanismos que establecen los fabricantes para verificación de certificados

La entidad dará aplicación en lo pertinente a lo dispuesto en la Circular Única Externa expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: La inscripción en el RUP o la renovación de este debe encontrarse en firme y vigente antes del cierre del proceso de contratación.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el numeral 6.1 del Artículo 6. "De la verificación de las condiciones de los proponentes" de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Nota 3: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia registrada en sus accionistas, socios o constituyentes

6.3.2 CERTIFICACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá aportar una certificación suscrita por el representante legal en donde garantiza que para la cobertura del servicio cuenta con el personal idóneo deberá presentar Hojas de vida con la oferta de todo el personal requerido con soportes de formación académica y de experiencia ANEXO 10.

Rol	Profesión en Colombia (Carreras Afines según SNIES)
Gerente de proyecto	Profesión: Título profesional en ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o electrónica o informática o afines. Posgrado: posgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Proyectos en Ingeniería de Telecomunicaciones o Administración de Empresas con Especialidad en Dirección de Proyectos. Certificaciones: PMP - Project Management Professional o Prince.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024
SOC

	Experiencia mínima: 10 años como profesional ejecutando proyectos y/o labores como director o gerente de proyectos en el sector de tecnología Experiencia especifica: 5 años en Ciberseguridad, Seguridad informática, Seguridad de la Informacióny. Certificaciones: Auditor Lider ISO 27001:2022, Cobit 5 o ITIL v4, CISM Certified Information Security Manager o CISSP Certified Information Systems Segurity Professional, Scrum Master
Consultor Senior despliegue	Profesión: Título profesional en ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o electrónica o informática o afines. Posgrado: Posgrado en Seguridad de la información o Seguridad informática o Seguridad de Redes Telemáticas o Seguridad Física y de la informática, Certificaciones: Certificación dada por el fabricante de la herramienta SIEM propuesta. Auditor Líder ISO 27001:2013 Auditor Lider ISO 27001:2022, CEH - Certified Ethical Hacker o CISM - Certified Information Security Manager o CISSP - Certified Information Systems Segurity Professional, Lead Cybersegurity Manager ISO/IEC 27032:2012 o Lead Cybersegurity Professional Certificate (LCSPC), Introductorio de Seguridad en Redes LACNIC o Seguridad en BGP con RPKI e IRR LACNIC Experiencia mínima: 5 años como profesional ejecutando proyectos y/o labores consultor especialista en seguridad de la información o Ciberseguridad Experiencia especifica: 4 proyectos en Despliegue de la herramienta propuesta para SIEM y uno de estos contratos que contenga despliegue de mínimo 2 de las siguientes herramientas SOAR, HONEYPOT, PROTECCION DE MARCA, GESTION DE VULNERABILIDADES para el sector gobierno
Líder SOC	Profesión: título profesional en ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o electrónica o informática o afines Posgrado: Posgrado en seguridad de la información o Seguridad de Redes Telemáticas o Seguridad Física y de la informática o Seguridad informática

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024
SOC

	Certificaciones: CHFI - Computer Hacking Forensic Investigator, Auditor Interno ISO 27001:2013 o Auditor Líder ISO 27001:2013, Auditor Lider ISO 27001:2022, CEH - Certified Ethical Hacker, ITIL v3 o superior, Introductorio de Seguridad en Redes LACNIC o Seguridad en BGP con RPKI e IRR LACNIC Experiencia mínima: 7 años como profesional ejecutando proyectos y/o labores consultor especialista en seguridad de la información o Ciberseguridad Experiencia especifica: 3 años como Líder SOC
Consultor Técnico SOC	Profesión: Título profesional en ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o electrónica o informática o afines Certificaciones: Auditor Lider ISO 27001:2022, Seguridad en BGP con RPKI e IRR LACNIC. Curso o Certificación dada por el fabricante de la herramienta SIEM propuesta, Auditor Lider ISO 27001:2013, Cybersecurity Manager ISO/IEC 27032:2012 o Cyber Security Foundation Professional Certificate (CSFPC) Experiencia mínima: 4 años como profesional ejecutando proyectos y/o labores como consultor en Seguridad o Ciberseguridad Experiencia especifica: 3 proyectos en Ciberseguridad, Seguridad informática, Seguridad de la Información o SOC
Analista Nivel 2 de SOC	Profesión: Título profesional en ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o electrónica o informática o afines Certificaciones: Certificación vigente como profesional, analista, especialista y arquitecto de seguridad de redes o su equivalente en la solución ofertada. Emitida por el fabricante. Experiencia mínima: 5 años como profesional ejecutando proyectos y/o labores como consultor en Seguridad o Ciberseguridad Experiencia especifica: 5 años en implementación y/o administración de soluciones de seguridad

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Con la carta de presentación de la propuesta, se entiende cumplido el requisito de aceptación de las condiciones técnicas requeridas. La verificación técnica corresponderá a dichas especificaciones y tendrá el resultado cumple o no cumple. El proponente que no cumpla alguno de los requisitos técnicos habilitantes será declarado NO HABILITADO.

4.3.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS

Diligenciar y firmar por el proponente, persona natural o jurídica (Representante legal) la aceptación y cumplimiento de todos los requisitos y/o especificaciones técnicas mínimas requeridas, de acuerdo con el texto que del mismo aparece en el **ANEXO N° 9 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS**. La verificación técnica corresponderá a dichas especificaciones y tendrá el resultado cumple o no cumple. El proponente que no cumpla alguno de los requisitos técnicos habilitantes, será declarado **NO HABILITADO.**

CAPÍTULO V.

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

5. PROPUESTA ECONÓMICA

El presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa electrónica en los artículos 2.2.1.2.1.2.1. a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado, obtenido de los lances efectuados durante la subasta.

Así mismo para efectos del proceso de selección los valores de referencia en el evento de subasta son los siguientes:

1: el valor total de la oferta indicado en la plataforma SECOP II y en el anexo de oferta económica y deberán coincidir, en caso de existir diferencias entre la oferta presentada en la plataforma SECOP II y el anexo de oferta económica, prevalecerá la información que repose en la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos de CCE. Los valores unitarios no pueden ser mayores a los definidos en el presupuesto oficial. (VALOR REFERENCIA ENTIDAD ESTATAL).

2: La propuesta económica no debe presentar centavos, por tanto, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso si es mayor a 0.50, o por defecto si es menor o igual a 0.50.

3: El valor de la propuesta económica no podrá en ningún caso superar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación, y deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar; la misma debe ser diligenciada a través de la plataforma del SECOP II. Igualmente, los oferentes deberán diligenciar el ANEXO 10: OFERTA ECONOMICA en donde se deberán discriminar los valores unitarios de cada servicio, cabe recordar que, para la presente modalidad de selección, los lances inician sobre el valor más bajo de las propuestas presentadas.

Para realizar la evaluación de los precios, se validará que los valores cotizados no superen los de referencia establecidos por la entidad; sin embargo, se aclara que el evento de subasta inversa electrónica se realizará por el valor total de la sumatoria de valores unitarios; el porcentaje de descuento en el valor total de la sumatoria de precios unitarios, se aplicará de manera proporcional a todos y cada uno de los ítems establecidos dentro del tarifario.

4: La propuesta económica no podrá modificarse por los proponentes, por lo cual deberán valorar cada uno de los Ítem requeridos, cuando el proponente no oferte todos los ítems requeridos en la oferta económica estará incurso en causa de rechazo de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

5: La entidad tendrá en cuenta el valor establecido en la oferta Económica en caso de cualquier diferencia existente entre el valor establecido en números y letras, se preferirá el indicado en letras y el proponente deberá asumir dicha diferencia, para lo cual en caso de adjudicársele el proceso deberá ajustar los valores unitarios a lo ofertado en letras.

6: Los valores deberán incluir IVA y demás impuesto, gastos, costos directos o indirectos que genere el contrato durante su ejecución.

5.1. REAJUSTES O COSTOS ADICIONALES

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprende, todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del

contrato; por lo tanto, la de LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, salvo cuando el Gobierno Nacional lo autorice.

5.3. FACTORES DE DESEMPATE.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, con el fin de dirimir un empate respecto del puntaje total de dos o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas que a continuación se relacionan, para lo cual se debe diligenciar el **ANEXO 14: CRITERIOS DE DESEMPATE** publicado.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de hogar; víctimas de violencia intrafamiliar o del conflicto armado.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,

familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, respetando los montos y condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables. En todo caso deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso de contratación.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso:

En presencia de los miembros del comité evaluador y los Representantes Legales o delegados de los interesados, se verificará el nombre de los proponentes en la lista de los empatados.

Un funcionario hará una lista con el nombre de los proponentes empatados a los cuales les dará un número de acuerdo al número de empatados.

El representante legal de cada uno de los proponentes o su delegado, según el orden acordado entre ellos, dirá un numero de acuerdo al número de los empatados, se irá tachando por parte del funcionario el proponente con el número mencionado y el último que quede en la lista será del proponente ganador.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

ACREDITACIÓN: Para probar alguna de las situaciones o condiciones establecidas en los criterios del artículo 35 de la ley 2069 de 2021, el oferente debe allegar junto con la oferta los documentos que, conforme a la normatividad colombiana, sean los idóneos para demostrar la calidad que pretende demostrar.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

5.4. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Se dará aplicación al procedimiento de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, a través de la plataforma transaccional de SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Se dará aplicación al procedimiento de la selección abreviada por **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, a través de la plataforma transaccional de SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, el contrato será adjudicado al proponente que haya sido habilitado jurídica, técnica y financieramente y cuya oferta económica, producto de la realización de la Subasta Inversa, haya ofrecido el menor precio.

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo expresado en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el **MENOR PRECIO**.

En tal sentido, para la determinación de precios artificialmente bajos, se tendrá en cuenta lo previsto en la “Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación”, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Los valores propuestos cubrirán todos los costos fijos y variables de la prestación del servicio, además de todos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo en que incurra el contratista para el correcto cumplimiento y ejecución de la totalidad de las obligaciones a cargo de este, de acuerdo con este pliego, el contrato, sus anexos y formatos y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

El procedimiento para la subasta inversa será el establecido en la "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II", de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y se tendrán en cuenta las siguientes reglas mínimas:

a. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con el ANEXO N° 09 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS

b. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con el ANEXO N° 09 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

c. La SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR deberá remitir previo al evento de subasta un LINK, por medio del cual apertura la subasta y en donde deberán estar conectados todos los oferentes durante el término de la subasta.

 En este mismo espacio, la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR dará apertura del sobre económico y el comité evaluador técnico y económico procederá a realizar la verificación técnica y aritmética de las propuestas económicas, termino en el cual se procederá a suspender la audiencia y una vez se tenga esta verificación se reanudará y se correrá traslado a los oferentes o si es del caso se requerirá a los oferentes para aclaración de las propuesta económica y se tomará la decisión correspondiente.

d. Posteriormente, la subasta iniciará con EL MENOR PRECIO TOTAL OFRECIDO en las ofertas económicas iniciales de los oferentes habilitados.

e. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

f. Para que los lances sean válidos, los proponentes deberán mejorar los lances respectivos en un margen mínimo del DOS PORCIENTO (2%) del último lance, así,

por ejemplo: el oferente A realiza su lance, B tendrá que mejorar el lance en un DOS PORCIENTO (2%) y así sucesivamente cada oferente respecto del último lance.

g. Solo se tendrán en cuenta los lances que cumplan con el margen mínimo del DOS PORCIENTO (2%) En el caso que no cumplan con esta regla, el lance será declarado NO VALIDO.

I. El tiempo de duración de la subasta será por el termino de **QUINCE (15) MINUTOS**

h. En consecuencia, la subasta culminará una vez se cumpla el tiempo establecido para la realización de esta, y no se realicen más lances válidos.

i. El proceso será adjudicado al oferente que haya presentado el último lance válido y que constituya el menor precio ofertado.

j. En todo caso, los oferentes deberán tener en cuenta las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes prestarán su oferta económica completa incluyendo el valor de todos los servicios y por el tiempo establecido para la ejecución del contrato.

NOTA 1: Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

NOTA 2: La entidad solicitará al proponente con el menor porcentaje ofertado para que sea actualizada su oferta en el anexo oferta económica con base en el valor resultante de los lances realizados en la subasta.

CAPITULO VI.
OTRAS ESTIPULACIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

6. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- El estudio previo y el pliego de condiciones, con sus adendas.
- La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por la de la Superintendencia del Subsidio Familiar.
- La resolución de adjudicación.
- La garantía única debidamente aprobada.
- Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

6.1. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Cargo	Jefe de Oficina
Dependencia	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

6.2. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente Proceso de Selección con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR y el contratista, ni entre la Superintendencia del Subsidio Familiar y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso.

6.3. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el cronograma del presente pliego de condiciones, quedará inhabilitado para contratar con el Estado durante cinco (5) años.

En este evento, la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el contrato o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.4. RELACIÓN CONTRACTUAL

La **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR** en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo.

Por lo tanto, la relación contractual de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR** será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección y de la oferta que presente y el CONTRATISTA se compromete a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CAPÍTULO VII

MATRIZ DE RIESGOS

7. SE ANEXA MATRIZ RIESGOS:

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la

contratación” en los pliegosde condiciones o su equivalente”.

Con base en la Metodología para Identificar y clasificar los Riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente[1] en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presentecontratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y, finalmente, se establece un orden de prioridad teniendoen cuenta los controles existentes y su contexto.

Atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

a. Eventos que pueden alterar la ejecución del contrato.
b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato.
c. La eficacia del proceso de contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer lanecesidad que motivó el proceso de contratación.
d. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia CompraEficiente, se identifican, describen los riesgos y su forma de mitigarlos dentro del **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN.**

CAPÍTULO VIII

MINUTA DEL CONTRATO

(ESTA MINUTA ESTA SUJETA A MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA)

Entre los suscritos, a saber, xxxxxx, identificado(a) con la cédula de ciudadanía ,xxxxxxx en su condición de Secretaria(o) General de la Superintendencia del Subsidio Familiar, nombrado bajo Resolución xxxxxxx, debidamente posesionado y actuando de conformidad con la delegación contenida en la Resolución xxxxxx y, por la otra xxxxx

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. Xxxx, expedida en xxxx, obrando en su calidad de representante legal y gerente de xxxxxx, entidad con domicilio social en la ciudad de Bogotá, constituida mediante escritura pública No. Xxx de la Notaría xxx de xxx el xxxx, e inscrita en la cámara de comercio de xxxx, el xxxx bajo el No. Xxx del libro xxx, identificada con el Nit. No. xxxx, quien para los efectos de este contrato se denominará el contratista, previas las siguientes consideraciones:

1) Que según el estudio de conveniencia y oportunidad de fecha_____suscrito por ____, solicitó contratar "_".
2) Que de conformidad con la Resolución no._____, se dio apertura al ____cuyo objeto consiste en: "_____".
3) Que una vez adelantado el_____, la sociedad comercial____, presentó propuesta, siendo la persona favorecida con el citado proceso público.
4) Que por Resolución No._____se adjudicó el contrato a la sociedad comercial ____, identificada con nit. No.___el contrato del_____.
5) Que el contratista declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8o. Y 9o. De la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
6) Que la sociedad comercial_____, ha cancelado los aportes parafiscales tal y como consta en la certificación de fecha___, expedida por_____.
7) Que la contraloría delegada para investigaciones juicios fiscales y jurisdicción coactiva de la contraloría general de la república, certifica que una vez revisado el boletín de responsables fiscales No. con corte a _____, ni el nombre de la empresa, ni su representante legal aparecen reportadas en el mismo.

8) Que este contrato se puede celebrar de conformidad con lo estatuido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9) Que realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan el presente contrato de ____que está contenido en las siguientes:

CLÁUSULA XXXX: OBJETO. – "**XXXXXXX"**

CLÁUSULA XXXXXX OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

CLAUSULA XXXX: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

CLAUSULA XXXX: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA SUPERINTENDENCIA:

CLAUSULA XXXX: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de xxxx meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción) y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única), sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA XXX: EL VALOR del presente contrato es hasta por la suma xxxxx , incluido los impuestos a que haya lugar.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio o entrega de los bienes. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

CLÁUSULA XXXXX: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL-. Para atender las erogaciones del presente contrato, la SUPERINTENDENCIA cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. xxx, por la suma de $295.000.000, expedido por funcionario encargado del presupuesto en la entidad.

CLAUSULA XXXX: El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: Se efectuará mensualmente, previa presentación de la factura, reporte del número de exámenes médicos realizados, y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato de los servicios y actividades efectivamente prestados.

Cada uno de los anteriores pagos se tramitará previa aprobación del informe de actividades y certificación de cumplimiento suscrita por parte del supervisor y cumplimiento de los requisitos para pago. Todo pago está sujeto a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja - PAC que tenga aprobada la Superintendencia del Subsidio Familiar y a los procesos de revisión y trámite en el Grupo de Gestión Financiera.

PARÁGRAFO XXXXX: Para proceder al pago el CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO XXXXXX: Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLAUSULA XXXX: GARANTÍAS. El contratista deberá constituir a favor de la superintendencia en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía que ampare los siguientes riesgos: A) Seriedad de la oferta B) cumplimiento, C) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, D) Calidad del servicio.

PARÁGRAFO. En el evento en que el contrato no se pudiere liquidar dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, éste deberá prorrogar la vigencia de las garantías de cumplimiento y calidad del servicio prestado, por un plazo de seis (6) meses más.

CLÁUSULA XXXX: SUPERVISIÓN: La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo XXXXX de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o por quien designe la ordenadora del gasto, quien será responsable de: a) velar por la debida ejecución del contrato y si es del caso, exigir al contratista la información que considere necesaria; b) verificar el adecuado cumplimiento de los plazos; c) informar oportunamente y por escrito a la oficina jurídica cualquier inconveniente que se presente en la ejecución del contrato; d) elaborar y suscribir el acta de inicio y de recibo a satisfacción verificando las características del objeto contratado, e) deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. f) el supervisor informará mensualmente al ordenador del gasto sobre el estado de desarrollo del contrato, y en caso de que se haga autorización de pago se debe anexar fotocopia de la misma. g) las demás que le competan de acuerdo a la naturaleza del contrato. En todo caso deberá aplicar lo establecido para la supervisión e interventoría de los contratos señalado en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la superintendencia y toda norma vigente que modifique, adicione, complemente, etc. Todas las órdenes del supervisor y/o interventor deben constar por escrito.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

CLÁUSULA XXXX: TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y 1° de la Ley 828 de 2003, o por mutuo acuerdo de las partes, sin que exista por ello indemnización por parte de la Superintendencia.

CLÁUSULA XXXX: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO. Salvo autorización de la superintendencia, el contratista no podrá ceder o subcontratar total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones.

CLÁUSULA XXXX: MULTAS: La Superintendencia tendrá la facultad de imponer multas, en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011(estatuto anticorrupción). Así mismo, autoriza a la Superintendencia para imponerle multas mediante acto administrativo en la cuantía que a continuación se describe, así:

1) Por incumplimiento en los términos de legalización del contrato: si el contratista, no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales diarios vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y hasta su completa satisfacción, o se aplicará la cláusula penal en la misma proporción.
2) Por no cumplir con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente al uno por mil (1 x 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, o se aplicará la cláusula penal en la misma proporción.

En todo caso por mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo requerimiento del supervisor, la Superintendencia podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este CONTRATO, las cuales entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

El pago o deducción de las multas y/o cláusula penal no exonerará al contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato de contratista. La imposición de la multa o de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, a realizar los descuentos correspondientes de los saldos a su favor.

CLÁUSULA XXXX PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, ésta pagará a la SUPERINTENDENCIA a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, la Superintendencia adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios.

La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la superintendencia. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la misma. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por la Superintendencia iguale al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO XXXXXX: En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la entidad o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

PÁRAGRAFO XXXXXX: Para los efectos del cobro, se aplican las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SSF SASI No. 003 DE 2024 SOC

CLÁUSULA XXXXX: DOCUMENTOS: hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) los estudios previos y/o documentos previos, el pliego de condiciones, adendas y la propuesta presentada por el contratista. B) los certificados de disponibilidad y registros presupuestales. C) los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA XXXXX: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL YSOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL DEL CONTRATO-. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordación con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.

CLÁUSULA XXXXX: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD-. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente contrato y liquidación, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la SUPERINTENDENCIA. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedando prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

CLÁUSULA XXXXX: RESPONSABILIDAD-. EL CONTRATISTA responde civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como por los hechos u omisiones que se le fueren imputadas y que causen daño o perjuicio a la SUPERINTENDENCIA todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, y demás normas aplicables.

CLÁUSULA XXXXX: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES-. Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación.

CLÁUSULA XXXXX: LIQUIDACIÓN. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria

que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la SUPERINTENDENCIA liquidará en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011. Vencido el plazo anterior sin lograr la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes señalados, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

CLÁUSULA XXXX: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía única por parte de la Superintendencia.

POR LA SUPERINTENDENCIA EL CONTRATISTA

La presente minuta se ajustará conforme al pliego de condiciones, adendas y la oferta seleccionada, por lo tanto, no corresponde a la versión final.